

Se autoriza el presente Libro que consta de sesenta y dos páginas enumeradas y selladas con el sello de esta Alcaldía Municipal, para que en él se asienten las respectivas Actas y acuerdos Municipales que se autoricen a partir del mes de enero al treinta de abril del presente año.

Alcaldía Municipal, Departamento de Cabañas, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

ACTA NÚMERO UNO

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día ocho de enero del año dos mil veintiuno, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Consecutivamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de diciembre del año dos mil veinte, en la cual se establece cada uno de los rubros ejecutados durante el mes de diciembre. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 16 del Código Municipal, **ACUERDA**: Facultar al Señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, para que pueda otorgar poder al Licenciado Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal para que pueda firmar y realizar cualquier trámite en la Dirección General de Impuesto Internos del Ministerio de Hacienda, y actualización de datos de la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Quinientos 100 dólares (\$ 500.00), valor que corresponde a los gastos efectuados de Fondo Circulante durante el mes de diciembre del presente año, liquidados al veintitrés de diciembre, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para personas	\$ 97.35
54105- Productos de Papel y Cartón	\$ 23.50
54106- Productos de Cuero y Caucho	\$ 10.00
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 15.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 25.00
54119- Materiales Eléctricos	\$ 3.50
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 184.88
54204- Servicios de Correo	\$ 2.00
54304- Transportes, fletes y almacenamientos	\$ 2.00
54313- Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 13.23
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 25.00
Reintegro al Fondo Común	\$ 98.54

Total de Caja Chica..... **\$500.00.** Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 86, del Código Municipal acuerda: Nombrar como refrendarios de Cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal y Titular de la Institución, señor Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorer Municipal, para que firmen documentos y cheques en las

diferentes cuentas de ahorro y Cuentas Corrientes que la Municipalidad posee en las diferentes Instituciones Bancarias, hasta el treinta de abril del año dos mil veintiuno. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal en vigencia acuerda: Asignarle honorarios por Gastos de Representación, al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, a partir del mes de enero al treinta de abril del año dos mil veintiuno, por la cantidad de Mil setecientos 00/100 dólares (\$ 1,700.00), en concepto de Gastos de Representación dentro del País en diferentes Misiones Oficiales en las diferentes Instituciones y por su labor realizada en beneficio de la Municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto los regidores Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que solicitan informe de las actividades que el señor Alcalde Municipal realiza en misiones oficiales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales de conformidad al Art. 30, numeral 4 y 14, Art. 31, numeral 4, Art. 91 del Código Municipal; Art. 5 de la Ley del FODES; Art. 10 del Reglamento de la Ley del FODES, y Arts. 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la aplicación de Descuentos Retenciones o pago de Cuotas o transferencias a Asociaciones de Municipios, Corporación de Municipalidades de El Salvador y otras, con cargo al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de el Salvador, **ACUERDA:** I. Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM", para que a partir del mes de enero hasta el treinta de abril del año en curso, descuento de la asignación del 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) que otorga el Estado, la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), en concepto de aportación para el fortalecimiento de la institucionalidad del CDA (Consejo Departamental de Alcaldes) y la planificación para el desarrollo del Departamento. II. Delegar al Licenciado Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que sirva como enlace entre el ISDEM y la Municipalidad de Victoria, para efectos de notificación de cualquier información o documentación relativa al trámite de aplicación de descuentos, retenciones o pagos de cuotas gremiales. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en usos de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal y de acuerdo a reforma al Art. 5 de la Ley del FODES, mediante Decreto Legislativo N° 1079, publicado en el Diario Oficial, N° 86, Tomo N° 395 del 14 de mayo de 2012, **ACUERDA:** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de enero, descuento del total del Fondo FODES 8% que a este Municipio le otorga el Estado, el 1% (uno por ciento), en concepto de pago de **cuota gremial para la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES)**, según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita, lo cual se aplicará al FODES 8%, Gastos de Funcionamiento 25%. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda: Delegar al Señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, para que represente Legal y Administrativamente a la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, tal como lo establece el Art. 47 del Código Municipal en vigencia, durante el periodo que comprende del mes de enero al treinta de abril del presente año. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de dar inicio a otro año más de labor municipal, **ACUERDA:** Autorizar a los empleados Municipales que utilizan los vehículos nacionales, en las diferentes actividades desarrolladas por la Municipalidad; para que puedan servir combustible, quienes deberán de llevar su respectivo vale de autorización, firmado y sellado por el señor Guillermo

Erasmus Chávez Martínez, Gerente Municipal, en el respectivo vale se deberá dejar estampada la firma y nombre de la persona que retira el combustible. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con el objetivo de darle continuidad a las contribuciones realizadas a Caseríos y Cantones del Municipio para la celebración de sus fiestas patronales y considerando las solicitudes para ayuda de Fiestas Patronales que se celebraban en sus Comunidades, y consciente de que una de las competencias como Gobierno Municipal, es la promoción y fomento de la cultura, el deporte, la recreación, ferias y festividades populares, así como se establece en el Art. 4, numerales 4 y 18 y Art. 30, numeral 6 del Código Municipal, en base a estos artículos y dando cumplimiento a sus obligaciones, **ACUERDA:** Continuar apoyando a los Cantones y Caseríos del Municipio de Victoria, para sus Fiestas Patronales, hasta el treinta de abril del presente año, con pólvora, artistas, cómicos, así como también apoyarlos con las actividades culturales, deportivas o recreativas que las Comunidades realicen en beneficio de sus habitantes, siempre y cuando se encuentre al alcance de la Municipalidad, considerando que las Fiestas Patronales son una suma de actividades que permiten el desarrollo de la economía, el deporte, el turismo y principalmente la convivencia social dentro de las Comunidades. Dichos gastos que se generen, serán aplicados al Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2021. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le otorga el Art.30, numeral 2, y Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal en vigencia acuerda: Refrendar la Contratación, a partir del mes de enero al treinta de abril del corriente año; del señor: **Pedro Mártir Rivera Rivera**, como encargado de: Recolección de basura y barrido de calles, quien devengará el salario que estipule el Presupuesto Municipal. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Dicho contrato tendrá vigencia mientras dure el proceso judicial en contra del señor Bernardino Rivera Rivera. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en base a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República, y los Art. 30, numeral 14, Art. 31, numeral 4, del Código Municipal, acuerda: Autorizar a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM", para que Deposite los Fondos FODES, que otorga el Gobierno Central a la Cuenta de Ahorro # 4808654-1 denominada 75% para Desarrollo Económico y Social y Cuenta de Ahorro # 4808653-3, denominada 25% para Gastos de Funcionamiento, a partir del mes de enero al treinta de abril del presente año. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 2, y Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal en vigencia acuerda: Refrendar los nombramientos de los Jefes y Encargados de cada Unidad y demás Empleados que laboran en forma permanente en esta Alcaldía a partir del primero de enero al treinta de abril del presente año; mediante el detalle siguiente: Guillermo Erasmo Chávez Martínez, Gerente Municipal, Ana Miriam Ayala Ayala, encargada de la Unidad de Presupuesto, Emérita Ayala de López, Secretaria Municipal y Oficial de Información adhonorem; Reyna Carolina Díaz viuda de Morales, Recepcionista; José Reynaldo Morales Andasol, Ordenanza Municipal; Flor Idalia Alvarado de Rodríguez, Contadora Municipal; Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal; María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; María Victoria García, Encargada de la Unidad de Catastro; José Orlando Gómez, Encargado de la Unidad de Cuentas Corrientes y recuperación de mora; Ernestina Hernández Torres, Jefe del Registro del Estado Familiar; Balbina Cesibel Gómez de Bonilla, Colectora y Auxiliar del Registro del Estado Familiar; Wilfredo Morales Hernández, Motorista; José Victorino Rivera Mendoza, Encargado de Servicios Sanitarios; Julián Elías Rodas, Barrendero; Miguel Ángel Alfaro Rodríguez, Barrendero; José Carlos Ramírez Orellana, Encargado de Cementerios; Porfirio Perdomo

Palma, Encargado de Mantenimiento del Parque Central y Barrido de Calles; Wilber David Gámez Chávez, Vigilante y mantenimiento del Polideportivo; Lorena del Carmen Díaz de Flores, Encargada de Molino Municipal, Edwar Manuel Renderos Lara, Director de Radio Municipal, Javier Antonio Rivas Alemán, Encargado de la Unidad de Proyección Social; Aida del Carmen Landaverde Rivas, Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; Tania Yanira Rivas Otero, Auxiliar de Tesorería; Saida Sabrina Díaz de Cruz, Encargada de la Unidad de la Mujer; José Benjamín Ayala Morales, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, José César Andasol Ascencio, Encargado de Mantenimiento del Parque Central y Barrido de Calles; Jaime Antonio Láinez Hernández, Vigilante y mantenimiento del Polideportivo; Manuel Esteban Rivera Rivera, Auxiliar de Recolección de Basura; José Elías Bonilla Reyes, Motorista, Tony Henry Torres Pineda como Auxiliar de operarios de Maquinaria, Marvin Antonio Soriano Moreno, Jakeline Vanessa Morán Hernández, Locutores de Radio Municipal. El personal antes mencionado devengará el salario que estipula el Presupuesto Municipal en vigencia y los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cuatrocientos quince 70/100 dólares (\$ 3,040.70), valor que corresponde al pago de materiales y herramientas de construcción, pago de planilla de jornal # 2 y # 3, pago de seis metros de arena, tres metros de piedra, pago de un tubo novafor de 42". Proyecto: Instalación de tubos para drenaje en quebrada en Caserío San Juan, Cantón Rojitas. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en base al Art.30, numeral 2, y Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal en vigencia acuerda: Refrendar la contratación, a partir del mes de enero al treinta de abril del corriente año; del señor: German Antonio Gámez Chávez, como: **BOMBERO** para suministro de agua potable en el Caserío El Ocotillo, quien devengará el salario que estipule el Presupuesto Municipal. Dicho pago se realizará de Fondos: Recaudación para mantenimiento de proyecto de agua potable, Caserío El Ocotillo. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en base al Art.30, numeral 2, y Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal en vigencia acuerda: Refrendar el nombramiento, a partir del mes de enero al treinta de abril del corriente año, de los señores: José Antonio Hernández Martínez, José Moris Saravia Melara, y Rafael Alberto Henríquez Sigüenza, como: **MIEMBROS DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM).** Dicho pago se realizará de Fondos 75% para Desarrollo Económico y Social, Proyecto: Funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto las siguientes personas: Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal, considerando que es importante seguir manteniendo en buen estado los inmuebles propiedad de la Municipalidad, para su buen funcionamiento, y en base al Art. 48, numeral 7 del Código Municipal, acuerda: Refrendar la contratación por servicios de limpieza de una vez por semana, y mantenimiento de la Casa Comunal, a partir del mes de enero al treinta de abril del presente año, a la señorita **Yenifer Yuridia Cornejo Escobar**, a quien se le cancelará la cantidad de Sesenta y seis 00/100 dólares (\$ 66.00) mensuales, sin incluir la limpieza ante durante y después de actividades organizadas por instituciones o por la Municipalidad dentro

de las instalaciones. Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal uso de las facultades legales que le otorga el Art. 48, literal 7 del Código Municipal, acuerda: Refrendar la contratación del Señor: **Miguel Antonio López Núñez**, para que preste sus servicios como Electricista, a partir del mes de enero al treinta de abril del presente año y devengará un salario de Cuarenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 44.00) por día trabajado. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Los pagos serán erogados de acuerdo a los programas de la Municipalidad en los que prestará sus servicios. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 48, literal 7 del Código Municipal, acuerda: Refrendar la contratación del señor **Nestor Elemilson Rosales Hernández**, quien prestará los servicios técnicos en Informática, a partir del mes de enero al treinta de abril del corriente año, las condiciones laborales serán plasmadas en el Contrato para su efecto se firmará y devengara un salario de Seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00); el gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en vista de dar inicio a un nuevo año de labor Municipal, y en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal en su artículo 30, numeral 19 y Art. 46, **ACUERDA**: Conservar la Dieta de Trescientos treinta 00/100 dólares (\$ 330.00) para Regidores Propietarios así como también para los Regidores Suplentes; independientemente de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se realicen durante el mes. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal, con el objetivo de darle más fluidez al control administrativo y en relación al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Emitir los cheques a nombre de Tesorería Municipal de Victoria, para la cancelación de planillas de trabajadores que laboren en los diferentes proyectos que la Municipalidad ejecutará en el periodo comprendido del primero de enero al treinta de abril del presente año. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal, tomando en cuenta que los gastos clasificados como fijos sean concentrados en un solo acuerdo municipal a partir del mes de enero al treinta de abril del presente año, con el objetivo de darle más fluidez al control administrativo de los Fondos: Recaudación para mantenimiento de proyecto de agua potable, Caserío El Ocotillo, Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, Fondo Común Municipal; Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento. El Concejo Municipal, en base al Art. 34 del Código Municipal; **ACUERDA**: Autorizar como gastos, fijos los siguientes: Pago de bombero de agua, Caserío el Ocotillo, por un monto de Trescientos cuatro 17/100 dólares (\$ 304.17); Pago de encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, por un monto de Mil cien 00/100 dólares (\$ 1,100.00); pago de apoyo en elaboración de carpetas técnicas al área de Planificación y Desarrollo Local, por un monto de novecientos 00/100 dólares (\$ 900.00); pago por servicios profesionales en Informática, por un monto de Seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00); pago por servicios profesionales de Auditoría Interna, por un monto de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00); pago por servicios como locutor durante los fines de semana, por un monto de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00); pago de arrendamiento de una casa donde funcionan oficinas administrativas del Cuerpo de Agentes Municipales, por un monto de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00). Pago de salarios a empleados que laboran en la Municipalidad y dietas a miembros del Concejo Municipal, pago a operarios y motoristas de maquinaria, pago de miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, CAM, pago del señor Pedro Mártir Rivera Rivera, por un monto de Trescientos cinco 00/100 dólares (\$ 305.00). Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto en el gasto fijo referente al pago de los Miembros del Cuerpo de

agentes Municipales (CAM); las siguientes personas: Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: Visto los planes de trabajo, presentados por la diferentes Unidades de la Municipalidad, en los que se encuentran plasmadas las diferentes actividades a realizar durante el año dos mil veintiuno. Por lo tanto y en relación al Art. 30, numeral 6 del Código Municipal, acuerda: Aprobar los Planes de Trabajo de las diferentes Unidades que conforman la Municipalidad, para un mejor desempeño del trabajo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: El Concejo Municipal, tomando en cuenta que los gastos clasificados como fijos sean concentrados en un solo acuerdo municipal a partir del mes de enero al treinta de abril del presente año, con el objetivo de darle más fluidez al control administrativo, de los diferentes fondos de la Municipalidad, por lo tanto y en base al Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar como gastos, fijos de los siguientes: Pago de servicios de energía eléctrica, de alumbrado público, infraestructuras, propiedad de la Municipalidad y bomba de agua Caserío El Ocotillo; pago de servicio de telefonía fija e internet, Alcaldía y Radio Municipal; pago de combustible, para vehículos y maquinaria, propiedad de la Municipalidad. Los respectivos gastos serán aplicados a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal en base al Art.30, numeral 2, y Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal en vigencia **ACUERDA**: Refrendar el nombramiento, a partir de enero al treinta de abril del corriente año de los señores: Luis Alonso Coreas, como operario de la Motoniveladora, Mauricio Aguirre, Operario de la Retroexcavadora, José René López Morales, Motorista del Camión de Volteo, Juan José Reyes Palma, Motorista de Camión Cisterna, Milton Antonio Rivas Barrera, Operario de Rodo, para el Proyecto: "Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2020". Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Quinientos setenta 00/100 dólares (\$ 570.00), valor que corresponde al pago de planilla de personal que laboró en limpieza de calles y avenidas en época de vacaciones de fin de año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 2 del Código Municipal en vigencia, acuerda, Refrendar la contratación del Licenciado, **Juan Carlos Vásquez** para el periodo comprendido del primero de enero al treinta de abril del corriente año, como **LOCUTOR**, durante los fines de semana, con horarios rotativos. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Quien devengará el salario que estipule el Presupuesto Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento doce 00/100 dólares (\$ 112.00), valor que corresponde al pago por servicios de locución en Radio Municipal, durante la noche de los días veinticuatro y treinta y uno de diciembre. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos médicos del joven Santos Alexander Fuentes Torres, con residencia en Caserío El Palomar,

Cantón Paratao. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Mil ochocientos treinta y tres 00/100 dólares (\$ 1,833.64), valor que corresponde al pago de 5 servicios funerarios de las siguientes personas: María Dionicia Cabrera Cruz, quien falleció el siete de septiembre del año 2020, con residencia en Cantón Santa Marta, Caserío La Ceiba, Wilson Rivas Fuentes, falleció el diecinueve de septiembre del 2020, con residencia en Caserío El Palomar; José Santos Alemán Hernández, falleció el trece de noviembre del 2020, con residencia en Cantón Santa Marta; William Salvador Cárcamo, falleció el treinta de noviembre de 2020, con residencia en Cantón Caracol, Gregorio Reyes García, falleció el veintiuno de diciembre de 2020, con residencia en Barrio San Antonio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Novecientos ochenta y siete 08/100 dólares (\$ 987.08), valor que corresponde a la adquisición de papelería y materiales de oficina para uso administrativo de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil quinientos cincuenta y cinco 75/100 dólares (\$ 6,555.75), según detalle: valor que corresponde al pago de un motor de arranque y un juego de lanas tornamesa para la motoniveladora (\$ 1,911.50), compra de dos llantas para la motoniveladora y dos llantas para el camión de volteo (\$ 3,610.00), pago por reparación y mantenimiento de la maquinaria, propiedad de la Municipalidad (\$ 1,034.25). Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto las siguientes personas: Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor propietario, ya que manifiestan que no se cuenta con informes de reparaciones de maquinaria municipal. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil cuarenta y tres 50/100 dólares (\$ 6,043.50)), según detalle: valor que corresponde al pago por servicios de animación y sonido en evento cultural, desarrollado en Caserío El Pepeto (\$ 335.00), pago de ocho arbitraje de semifinales y cuatro de final de torneo de fútbol, organizado por la Municipalidad (\$ 1,120.00), pago de pólvora china la cual fue utilizada en celebración religiosa (Divino Niño Jesús) el veinticinco de diciembre del año recién pasado (\$ 1,000.00), pago de materiales utilizados en decoración de nacimiento del Parque Central en el marco de las Fiestas Navideñas recién pasadas (\$ 668.50); pago de premiaciones de primeros y segundos lugares en la diferentes categorías del 16° Torneo Navideño de Fútbol Masculino (\$ 1,600.00), pago de 110 docenas de cohetes de vara, utilizadas en las diferentes actividades religiosas en el marco de las Fiestas Patronales, celebradas en el mes de noviembre del año recién pasado (vigilia Comunidad El caracol, procesión y recordada, novena de misas, vísperas, procesión patronal y misa de finalización de fiestas Patronales) (\$ 1,320.00). Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales

que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil doscientos ochenta y nueve (\$ 2,289.00), valor que corresponde al pago de trescientas veintisiete camionadas de balasto, utilizados en la reparación y mantenimiento de las siguientes calles: Cantón Rojitas, tramo de calle que conduce a cementerio Nuevo, , Caserío el potrero, Caserío El Zarzal y calle principal del Cantón San Pedro, Caserío El Jutal, San Manuel, San Jorge, Centro, Piedra Gordas en los meses de julio y agosto del año 2020 del Cantón San Antonio, reparación de tramos de calle desde Caserío La Peña hasta Caserío El Amatón. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia por Pandemia de COVID-19 del Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020, la cantidad de Cinco mil setecientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 5,734.00), según detalle: valor que corresponde al pago de transporte de bolsas solidarias de Victoria hasta el Cantón Paratao y sus Caseríos (\$ 211.00), pago de cincuenta y dos almuerzos, los cuales serán suministrados a personal que apoyará a la elaboración de bolsas solidarias (\$ 156.00), pago de dos trajes nivel 3 de protección, 21 de trabajo esterilizados, veinticinco lentes goles, un oxímetro, un termómetro digital (\$655), pago por servicios de enfermería en el Hospital Nacional de Sensuntepeque a las señoritas Claudia Lisseth Rivas Barrera y Ceydi Karina García Otero, durante el mes de diciembre del año recién pasado (\$ 1,112.00), del perfil Atención a la Salud, pago final por servicios profesionales en consultoría, (3,600.00) del perfil: Reactivación Económica. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia por Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, Fondo Especial 2020, la cantidad de Mil doscientos sesenta y cuatro 75/100 dólares (\$ 1,053.75), según detalle: valor que corresponde al pago de materiales eléctricos (\$ 93.75) del perfil: Construcción de muro de retención en calle que conduce hacia Colonia Nueva Esperanza, pago de doce metros de arena y transporte de materiales (\$ 510.00) del perfil: Suministro de materiales para reconstrucción de vivienda afectada de la señora Iris Liduvina Gómez del Cantón Azacualpa; pago de cincuenta bolsas de cemento (\$ 450.00) del perfil: Suministro de materiales para la reconstrucción de muro de retención en vivienda dañada del señor José Pascual Martínez Escobar, Cantón San Antonio; Pago de treinta bolsas de cemento (\$ 270.00) del perfil: Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de la señora Roxana Yaneth Alfaro Granados; pago de treinta bolsas de cemento (\$ 270.00) del perfil: Suministro de materiales para la construcción de vivienda del señor Felix Antonio Martínez Hernández, Caserío El Ocotillo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia Recuperación y reconstrucción económica del Municipio de Victoria por los efectos de la Pandemia a causa del COVID-19, la cantidad de Cinco mil ciento dos 30/100 dólares (\$ 5,102.30), según detalle: valor que corresponde al pago de planillas de jornal # 3 y # 4 (\$ 2,490.00), pago de dieciséis metros de arena y transporte de treinta y ocho bolsas de cemento (\$ 599.90), pago de materiales de construcción (\$ 2,012.40), del perfil: Construcción de empedrado fraguado y concreto hidráulico en tramo crítico en calle que conduce a Caserío El Amatón, Cantón Azacualpa. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE**: El Concejo Municipal en

uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia Recuperación y reconstrucción económica del Municipio de Victoria por los efectos de la Pandemia a causa del COVID-19, la cantidad de Dos mil quinientos sesenta y uno 70/100 dólares (\$ 2,561.70), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 4, pago de treinta metros de piedra, dieciocho metros de arena, transporte de cincuenta bolsas de cemento, pago de materiales de construcción del perfil: Rehabilitación y reparación de infraestructuras, Construcción de empedrado fraguado en tramos críticos de calle que conduce hacia Caserío San Jorge, Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia Recuperación y reconstrucción económica del Municipio de Victoria por los efectos de la Pandemia a causa del COVID-19, la cantidad de Setecientos setenta y seis 25/100 dólares (\$ 776.25), valor que corresponde al pago de doce materos de arena, dieciocho metros de piedra, y transporte de veinticinco bolsas de cemento del perfil: Rehabilitación y reparación de infraestructura del Municipio, Suministro de materiales para construcción de muro de retención para vivienda de Sra. Wendy Nohemy Henríquez de Laínez, Caserío Las Aradas, cantón Caracol. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia Recuperación y reconstrucción económica del Municipio de Victoria por los efectos de la Pandemia a causa del COVID-19, la cantidad de Cuatro mil trescientos 50/100 dólares (\$ 4,300.50), según detalle: valor que corresponde al a la compra de cuatro bolsas de maíz elotero para ser suministrada a productores del Cantón Rojitas (\$ 800.00), pago de materiales y repuestos para desgranadoras (\$ 49.50), pago de treinta y tres días de operario de desgranadoras y alquiler de vehículos, pago de treinta y tres días de auxiliar (\$ 2,706.00), pago de repuestos y mano de obra por reparación de desgranadora (\$ 745.00) el perfil Reactivación económica, Operatividad y mantenimiento de desgranadoras, fortalecimiento a la agricultura. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos sesenta y ocho 62/100 dólares (\$ 1,868.62), valor que corresponde al pago final por ejecución de Proyecto: Introducción de energía eléctrica en sector El Tekal, Caserío El Caragual, Cantón San Pedro. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Sesenta y seis 60/100 dólares (\$ 66.60), valor que corresponde al pago de materiales eléctricos. Proyecto: Restauración de bodega para herramientas de la alcaldía Municipal. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 7 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2021, según detalle siguiente:

INGRESOS:**INGRESOS PROPIOS:****\$ 670,555.32**

11- Impuestos	\$ 22,675.05
12- Tasas y Derechos	\$ 119,604.01

14- Venta de Bienes y Servicios	\$ 15,420.18	
15- Ingresos Financieros y Otros	\$ 18,449.91	
16- Transferencias Corrientes FODES 25%	\$ 493,259.99	
21- Venta de bienes inmuebles	\$ 1,146.18	
22- Transferencias de Capital FODES 75%		\$ 1,973,040.09
- Fondos 75% FODES	\$ 1,973,040.09	
32- Saldos de años anteriores		\$ 2,035,941.20
- Fondos 25%	\$ 262,538.68	
- Fondos 75% FODES	\$ 1,186,174.93	
- Fondos FOMILENIO	\$ 13,948.39	
- Fondos Donaciones Fiestas Patronales	\$ 3.76	
- Fondos FISDL	\$ 43,684.89	
- Fondos Propios	\$ 10,138.21	
- Fondos CESC	\$ 34,682.83	
- Fondos Especiales p/atención de emergencia Por COVID-19 y Alerta Roja p/Tormenta Tropical Amanda.	\$ 150,236.16	
- Fondos de emergencia. Recuperación y re- construcción económ. Del Municipio de Vic.	\$ 334,533.35	
TOTAL DE INGRESOS:		<u>\$ 4,679,536.61</u>
<u>EGRESOS:</u>		
51- Remuneraciones		\$ 556,761.05
- Fondo común	\$ 117,482.75	
- Fondo 25% Gastos de Funcionamiento	\$ 315,560.90	
- Fondo 75% FODES	\$ 123,717.40	
54- Adquisiciones de Bienes y Servicios		\$ 636,529.06
- Fondo común	\$ 60,743.35	
- Fondo 25% Gastos de Funcionamiento	\$ 153,348.11	
- Fondo 75% FODES	\$ 422,437.60	
55- Gastos Financieros y Otros		\$ 266,562.10
- Fondo común	\$ 1,407.44	
- Fondo 25% Gastos de Funcionamiento	\$ 264,739.66	
- Fondo 75%	\$ 415.00	
56- Transferencias Corrientes		\$ 39,855.00
- Fondo común	\$ 6,200.00	
- Fondo 25% Gastos de Funcionamiento	\$ 22,150.00	
61- Inversiones		\$ 3,179,829.40
- Fondo 75% FODES	\$ 1,706,273.34	
- Fondos CESC	\$ 34,682.83	
- Fondos FISDL	\$ 43,684.89	
- Fondos Donaciones	\$ 13,952.15	
- Fondos Preinversión	\$ 73,989.01	
- Fondos préstamos internos	\$ 0.00	
- Fondos Propios	\$ 1,600.00	
- Fondo 2% incremento	\$ 820,788.35	
- Fondos Tormenta Tropical	\$ 150,236.18	
- Fondos recup. Reconst. Económica	\$ 334,533.65	

Total..... \$4,679,536.61 \$ 4,679,536.61

Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO DOS

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día Dieciocho de enero del año dos mil veintiuno, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta, Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los

siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente, la cual se denominará: **Alcaldía Municipal de Victoria/ Proyecto: Celebración de Fiesta Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2021**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán de El Salvador S.A., Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma del Tesorero Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente, la cual se denominará: **Alcaldía Municipal de Victoria/ Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2021**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán de El Salvador S.A., Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma del Tesorero Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente, la cual se denominará: **Alcaldía Municipal de Victoria/ Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos, año 2021**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán de El Salvador S.A., Agencia Sensuntepeque, con un monto de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma del Tesorero Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente, la cual se denominará: **Alcaldía Municipal de Victoria/ Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2021**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán de El Salvador S.A., Agencia Sensuntepeque, con un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma del Tesorero Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente, la cual se denominará: **Alcaldía Municipal de Victoria/ Proyecto: Funcionamiento del cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2021**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán de El Salvador S.A., Agencia Sensuntepeque, con un monto de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00); el traslado se hará

de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma del Tesorero Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente, la cual se denominará: **Alcaldía Municipal de Victoria/ Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios, Casa Comunal y Molino Municipal, año 2021**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán de El Salvador S.A., Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma del Tesorero Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente, la cual se denominará: **Alcaldía Municipal de Victoria/ Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2021**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán de El Salvador S.A., Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma del Tesorero Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente, la cual se denominará: **Alcaldía Municipal de Victoria/ Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2021**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán de El Salvador S.A., Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma del Tesorero Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente, la cual se denominará: **Alcaldía Municipal de Victoria/ Proyecto: Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2021**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán de El Salvador S.A., Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma del

Tesorero Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista de la solicitud presentada por la señora Flor Idalia Alvarado de Rodríguez, Contadora Municipal, en la que solicita autorización para liquidar proyectos contablemente, correspondientes al año 2017, en el sistema SAFIM. Según detalle:

Nº	Código	Nombre del Proyecto	Monto
1	0474000003	Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura en el Municipio de Victoria.	\$ 218.37
2	0474000009	Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia, Unidad de la Mujer	\$ 3.17
3	0474000004	Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria	\$ 146.40
4	0660000001	Readecuación de Alcaldía Municipal de Victoria	\$ 61.06
5	0860000002	Celebración artística y cultural de las Fiestas Patronales del Municipio de Victoria	\$ 2,000.00
Total cancelado de más			\$ 2,429.00

El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Contadora Municipal para que liquide las cuentas contables de los proyectos descritos anteriormente, en el Sistema SAFIM, correspondientes al año 2017. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cuarenta y cuatro 71/100 dólares (\$ 144.71), valor que corresponde al pago de materiales de construcción, los cuales fueron utilizados para la construcción de una bóveda para los restos mortales de la señora María Leandra Hernández Alvarenga, con residencia en Caserío El Ocotillo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 345.00), valor que corresponde a contribución económica para celebración de Fiestas Patronales en Caserío El Amatón. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicio de agua potable en Caserío El Ocotillo, la cantidad de Veintinueve 00/100 dólares (\$ 29.00), valor que corresponde al pago de materiales de fontanería, para reparación de tubería. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Quinientos treinta y seis 65/100 dólares (\$ 536.65), valor que corresponde al pago por reparación y mantenimiento de vehículos, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cincuenta y ocho 00/100 dólares (\$ 58.00), valor que corresponde a la compra de diez bloques de cincuenta cada uno, de comprobantes de retención. El gasto se aplicará a la cifra

correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIÉS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatrocientos ochenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 484.00), valor que corresponde al pago de once días por servicios de electricidad en reparación y mantenimiento de lámparas del alumbrado público del área urbana y rural del Municipio al señor Miguel Antonio López Núñez. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos sesenta y tres 30/100 dólares (\$ 363.30), valor que corresponde al pago de materiales, pago de mano de obra por pintura de torre de transmisión de Radio Municipal. Proyecto: Mantenimiento y Adquisición de equipo de Radio Municipal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Dos mil trescientos cinco 00/100 dólares (\$ 2,305.00), valor que corresponde a la adquisición de materiales eléctricos. Proyecto: Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo, la cantidad de Mil noventa y dos 94 /100 dólares (\$ 1,092.94), valor que corresponde a la adquisición de materiales eléctricos. Proyecto: Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setecientos cincuenta y nueve 10/100 dólares (\$ 759.10)), valor que corresponde a la compra de materiales de ferretería, materiales eléctricos para reparación y mantenimiento de las diferentes infraestructuras, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2020). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia Recuperación y reconstrucción económica del Municipio de Victoria por los efectos de la Pandemia a causa del COVID-19, la cantidad de Tres mil ciento cincuenta y nueve 00/100 dólares (\$ 3,159.00), según detalle: valor que corresponde al pago de planillas de jornal # 1 (\$ 1,896.00), pago de treinta y seis metros de piedra, doce metros de arena, transporte de sesenta bolsas de cemento (\$ 1,263.00)), del perfil: Rehabilitación y reparación de Infraestructura, Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica en calle principal que conduce hacia el Caserío El Rodeo, Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia Recuperación y reconstrucción económica del Municipio de Victoria por los efectos de la

Pandemia a causa del COVID-19, la cantidad de Dos mil setecientos cincuenta y siete 00/100 dólares (\$ 2,757.00), valor que corresponde al pago de planillas de jornal # 1 y # 2, pago de seis metros de arena y transporte de 60 bolsas de cemento, del perfil: Rehabilitación y reparación de Infraestructura, Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico que conduce hacia Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil ochenta y cinco 39/100 dólares (\$ 6,085.39), valor que corresponde al segundo pago por servicios de supervisión del Proyecto: Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios sanitarios, caseta para deportistas, árbitros, cancha La Loma. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la cantidad de Siete mil novecientos noventa y nueve 89/100 dólares (\$ 7,999.89), valor que corresponde al pago de la segunda estimación por avance de obra. Proyecto: Construcción de grama sintética, iluminación en cancha de fútbol rápido en el Polideportivo. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento ocho 00/100 dólares (\$ 108.00), valor que corresponde al pago de doce bolsas de cemento. Proyecto: Suministro de materiales para la construcción de muro en Iglesia del Cantón El Zapote. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISEÍS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar de Fondos FISDL, la cantidad de Ochocientos veintitrés 23/100 dólares (\$ 823.23), valor que corresponde a la adquisición de una laptop con accesorios para el programa de emprendedurismo. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria”**, por un monto de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, **ACUERDA**: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Reparación y mantenimiento de equipo de sonido, propiedad**

de la Municipalidad de Victoria, año 2021", por un monto de Cuatro mil 00/100 dólares (\$ 4,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, **ACUERDA:** La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil 00/100 dólares (\$ 4,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Reparación y mantenimiento de equipo de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal en vista que desde el mes de junio del año 2020, no han sido canceladas las cuotas de Fondos FODES, correspondientes a esta Municipalidad, y que por lo tanto se ha tenido que hacer uso de fondos existentes del 75% y 2% para Desarrollo Económico y Social, los cuales han sido utilizados para gastos de uso administrativo, así como también para el funcionamiento de los diferentes programas que desarrolla la Municipalidad en beneficio de la población y debido a la falta de asignación, y tomando en cuenta que los fondos 75% y 2% ya se encuentran agotados y al iniciar otro año más de labor municipal, se requiere de fondos para seguir prestando los servicios necesarios a la población, por lo tanto el Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el traslado efectuado con fecha cinco de enero, de la Cuenta de Ahorro 48427462, denominada Fondo Especial, a la Cuenta de Ahorro 48086541, denominada 75% para Desarrollo Económico y Social, por la cantidad de Cincuenta mil 00/100 dólares (\$ 50,000.00). Así mismo acuerda: Realizar un nuevo traslado de la Cuenta de Fondos Especiales a la Cuenta del 75%, por la cantidad de Cincuenta mil 00/100 dólares (\$ 50,000.00). Dicha cantidad será reintegrada inmediatamente sean depositados los fondos FODES a la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: EL Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el traslado efectuado con fecha catorce de enero del presente año de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, por la cantidad de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos durante el mes de enero del presente año. Así mismo acuerda: Efectuar un nuevo traslado por la cantidad de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00), de la cuenta del 75% a la Cuenta del 25%. Dicha cantidad será reintegrada inmediatamente sean depositados los Fondos FODES a la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal en vista de la solicitud de permiso para ausentarse de sus labores, presentada por el señor José Elías Bonilla Reyes, con el cargo de motorista, a partir del primero al veintiocho de febrero del presente año, sin goce de sueldo, por tener que atender asuntos personales. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal, **ACUERDA:** Otorgar el permiso solicitado para el periodo comprendido del primero al veintiocho de febrero al señor José Elías Bonilla Reyes. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos. -

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO TRES

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día cuatro de febrero del año dos mil veintiuno, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta, Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Consecutivamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de enero del corriente año, en la cual se establece cada uno de los rubros ejecutados durante el mes de enero. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente, la cual se denominará: **Alcaldía Municipal de Victoria/ Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad , año 2021**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán de El Salvador S.A., Agencia

Sensuntepeque, con un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma del Tesorero Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO**

NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en vista que se dará inicio con el desarrollo del 17° Torneo de Fútbol Masculino que la Municipalidad realiza año con año, para lo cual es necesario reconocer el esfuerzo que realizan los organizadores, por lo tanto **ACUERDA:** Continuar otorgándoles en concepto de viáticos, la cantidad de Quince 00/100 dólares (\$ 15.00) a German Antonio Gámez Chávez y José Elías Bonilla Reyes, los días sábado y domingo, debido a las actividades que se desarrollan en la organización y desarrollo de los encuentros deportivos. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO**

NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos ocho 96/dólares (\$ 408.96), valor que corresponde a los gastos efectuados de Fondo Circulante durante el mes de enero del presente año, liquidados al veintinueve de enero, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para personas	\$ 95.50
54104- Productos textiles y vestuarios	\$ 10.17
54107- Productos Químicos	\$ 12.22
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 15.00
54114- Materiales de Oficina	\$ 20.50
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 53.50
54119- Materiales Eléctricos	\$ 28.07
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 82.09
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 29.91
54401- Pasajes al interior	\$ 4.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 58.00

Total de Caja Chica..... \$ 408.96. Comuníquese para los efectos

legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** EL Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Efectuar un traslado de la Cuenta de Ahorro # 48426911, denominada Fondo 2%, a la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, por la cantidad de Mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00). Dicha cantidad será reintegrada inmediatamente sean depositados los Fondos FODES a la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Así mismo acuerda: Efectuar un traslado de la Cuenta de Ahorro # 409401000000510, denominada Fondo de Emergencia, por la cantidad de Ochenta mil 00/100 dólares (\$ 80,000.00) a la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada 75% para Desarrollo Económico y Social. Dicho monto será reintegrado inmediatamente sean depositados los Fondos FODES a la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO**

CINCO: EL Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el traslado efectuado con fecha dos de febrero del corriente año de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75%, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, por la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00). Así mismo acuerda efectuar un nuevo traslado por la cantidad de Treinta mil 00/100 dólares (\$ 30,000.00), de la Cuenta de ahorro del 75% a la Cuenta de ahorro del 25% para Gastos de Funcionamiento. Dichas cantidades serán

utilizadas para gastos administrativos de la Municipalidad, las cuales serán reintegradas inmediatamente sean depositados los Fondos FODES a la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento ochenta 00/100 dólares (\$ 180.00), valor que corresponde al pago de barrenderos durante seis días del periodo vacacional de navidad. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de ciento sesenta y tres 00/100 dólares (\$ 163.00), valor que corresponde al pago de almuerzos y refrigerios, suministrados a personal de apoyo en elaboración y entrega de bolsas solidarias. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de doscientos ochenta y tres 00/100 dólares (\$ 283.00), valor que corresponde al pago por servicios de limpieza de casa comunal a la señorita Yenifer Yuridia Cornejo Escobar, en eventos institucionales, durante dieciocho días de los meses de diciembre, enero y febrero del presente año. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable, Caserío El Ocotillo, la cantidad de Ciento sesenta y siete 00/100 dólares (\$ 163.00), valor que corresponde al pago por trabajos realizados en colocación de tapaderas para cajas de válvula principales, así como también en colocación de tubería. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable, Caserío El Ocotillo, la cantidad de Doscientos siete 02/100 dólares (\$ 207.02), valor que corresponde al pago de materiales de fontanería y repuestos para mantenimiento de la red de tubería del proyecto y un monitor de energía para bomba de agua. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Setenta y nueve 93/dólares (\$ 79.93), valor que corresponde a los gastos efectuados de Fondo Circulante durante el mes de enero del presente año, liquidados al veinticinco de enero, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para personas	\$ 55.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 14.00
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 10.93

Total de Caja Chica..... **\$79.93.** Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Novecientos 00100 dólares (\$ 900.00), valor que corresponde a la compra de cuatro llantas para el vehículo Isuzu blanco, propiedad de la Municipalidad. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código

Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatro mil ciento sesenta y seis 72/100 dólares (\$ 4,166.72), valor que corresponde al pago de repuestos, mantenimiento y mano de obra por reparación de los vehículos propiedad de la Municipalidad. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatrocientos ochenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 484.00), valor que corresponde al pago por servicios de electricidad, durante once días del mes de enero, en reparación y mantenimiento de lámparas del alumbrado público y del área urbana y rural del Municipio, al señor Miguel Antonio López Núñez. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos noventa y cuatro 31/100 dólares (\$ 294.31), valor que corresponde al pago de cuota número cuatro de póliza de seguro del vehículo Mitsubishi azul, cuota número tres del vehículo Isuzu blanco. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil setecientos cuarenta y seis 100 dólares (\$ 1,746.00), valor que corresponde al pago de cuarenta y ocho docenas de cohetes, las cuales fueron utilizadas durante las actividades desarrolladas en el marco de las fiestas Copatronales, pago de pólvora china, pago por elaboración de carroza en honor a San Antonio de Padua. Proyecto: Celebración de Fiesta Copatronal en honor a San Antonio de Padua, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Once 00/100 dólares (\$ 11.00), valor que corresponde a la compra de accesorios (Tirro y Cepillos pulideros). Proyecto: Mantenimiento y adquisición de equipo de la Radio Municipal, 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Noventa y dos 00/100 dólares (\$ 92.00), valor que corresponde al pago de ocho bolsas de cemento y ocho tubos pvc de ½. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil novecientos treinta 30/100 dólares (\$ 1,930.00), valor que corresponde al pago por transporte y manejo integral de desechos sólidos, correspondiente al mes de diciembre del año 2020. Proyecto: Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y

Social, la cantidad de Cinco mil trescientos ochenta y ocho 09/100 dólares (\$ 5,388.09), valor que corresponde al pago por transporte y manejo integral de desechos sólidos, correspondiente al mes de enero del año 2021, pago de repuestos, mano de obra por reparación y mantenimiento de trenes de aseo, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil setecientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 1,725.00), valor que corresponde a la compra de veinticinco licencias antivirus y una licencia antivirus para servidor. Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil quinientos nueve 00/100 dólares (\$ 4,509.00), valor que corresponde al pago de treinta y siete camionadas de balasto en mantenimiento y reparación de calle que conduce hacia Caserío El Trujillo, pago de alquiler de diecisiete días de camión de volteo en reparación y mantenimiento de calle que conduce al Trujillo y Cantón Rojitas. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil cuatrocientos setenta y tres 68/100 dólares (\$ 6,473.68), valor que corresponde al pago de repuestos, mano de obra por reparación y mantenimientos a la maquinaria municipal, durante el mes de enero. Según detalle de factura. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil ciento cuarenta 00/100 dólares (\$ 4,140.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 1 de reparación de camino de herradura desde el Caserío Los Orellana hasta el Caserío La Esperanza. Cantón Azacualpa; pago de planilla de jornal # 1 y # 2 de reparación de camino de herradura desde el Cantón La Uvilla hasta El Caserío La Montaña. Proyecto: Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil ciento veintitrés 00/100 dólares (\$ 2,123.00), valor que corresponde al pago de siete días trabajados en restauración y pintura de fachada del edificio de la Alcaldía, pago de accesorios para reparación y mantenimiento de las diferentes infraestructuras de la Municipalidad, compra de una bomba centrífuga para bombeo de agua en mercado municipal, (\$ 390.00), pago por mantenimiento de aires acondicionados y oasis (\$ 1,290.00). Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales, Mercado, Parque, Polideportivo, Alcaldía Municipal, Casa Comunal y Cementerio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese

para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil quinientos tres 60/100 dólares (\$ 1,503.60), valor que corresponde al pago de arbitraje de torneo relámpago y corrido, realizado en el Cantón San Antonio, pago por servicios de electricidad en desmontaje de decoración navideña del parque central, pago de premiaciones de las diferentes categorías en torneo relámpago, realizado en Cantón San Antonio. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochenta y ocho 00/100 dólares (\$ 88.00), valor que corresponde al pago de dos días en servicios de electricidad. Proyecto: Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos de Victoria, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia por Pandemia del COVID-19, Fondo Especial 2020, la cantidad de Mil cuatrocientos veintidós 60/100 dólares (\$ 1,422.60), valor que corresponde a la adquisición de treinta galones de alcohol gel y treinta galones de alcohol 90°, pago de planilla de personal eventual en entrega de bolsa solidaria. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia por Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, la cantidad de Dos mil cuarenta y nueve 20/100 dólares (\$ 2,049.20), según detalle: valor que corresponde al pago de seis metros de arena, seis metros de tierra blanca, seis metros de piedra (\$ 450.00), pago de planilla de jornal # 1, (\$ 780.00) del perfil Construcción de muro de retención en sector conocido como los Alvarenga, Caserío Valle Nuevo, Cantón San Pedro; pago de mano de obra por avance de construcción de casa (\$ 333.20), pago de materiales de construcción (\$ 486.00) del perfil Construcción de casa de la señora María Azucena Santos Castro, del Caserío Peña Colorada, Cantón Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Rehabilitación y reparación de infraestructura del Municipio de Victoria, la cantidad de Diecinueve mil quinientos noventa y dos 30/100 dólares (\$ 19,592.30), según detalle: valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 7 (\$1,442.00), pago de 54 metros de piedra, seis metros de grava, 24 metros de tierra blanca, (\$ 2,250.00), pago de materiales de construcción (\$ 1,111.50) del perfil: Construcción de empedrado fraguado en tramo de calle que conduce a Caserío San Jorge, Cantón San Antonio, Pago de 12 metros de arena, 12 metros de piedra (\$ 639.60) del perfil: Suministro de materiales para construcción de muro de retención en casa de Rosalina Rivera Rodríguez, en Cantón San Antonio; pago de transporte de materiales (\$ 73.50), pago de 12 metros de arena, 12 metros de tierra blanca, 6 metros de grava (\$ 979.20), del perfil: Construcción de concreto hidráulico en tramo de calle que conduce a Caserío San Francisco, Cantón San Antonio; pago de planilla de jornal # 3 (\$ 1,896.00), pago de 42 metros de arena, 60 metros de piedra (\$ 2,550.00), pago de transporte de materiales (\$ 105.00), pago de materiales, herramientas y accesorios de construcción (\$ 650.75 del perfil Empedrado fraguado en cuesta crítica en calle principal que

conduce hacia Caserío El Rodeo, Cantón Santa Marta; pago de planilla de jornal # 3 (\$ 612.00), pago de materiales, herramientas y accesorios de construcción (\$ 1,160.00), pago de 6 metros de piedra, 6 metros de grava, 18 metros de arena, 18 metros de tierra blanca (\$ 1,360.00), del perfil: Concreteado de un tramo en cuesta crítica que conduce hacia Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro; pago de planilla de jornal # 1 (\$ 1,224.00), pago de 12 metros de piedra (\$ 300.00), del perfil: Empedrado y fraguado en tramo crítico de calle que conduce a Caserío Los Reyes, Cantón San Pedro; Pago de materiales, accesorios y herramientas de construcción (\$ 998.75) del perfil: Construcción de empedrado fraguado y concreto hidráulico en tramo crítico en calle que conduce a Caserío El Amatón, Cantón Azacualpa; pago de 55 bolsas de cemento (\$ 495.00) del perfil: Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de señora Wendy Nohemi Henríquez de Laínez, Caserío Las Aradas, Cantón Caracol; pago de 18 metros de arena, 48 metros de piedra (\$ 1,650.00), pago de transporte de materiales (\$ 105.00) del perfil: Construcción de empedrado fraguado en tramos críticos en calle que conduce del Caserío el Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Reactivación Económica, Fondo de Emergencia 2020, la cantidad de Cinco mil doscientos noventa y dos 50/100 dólares (\$ 5,292.50), según detalle: valor que corresponde al pago de repuestos y mantenimiento de desgranadora (\$ 700.50), pago por alquiler de vehículo, operario y auxiliar de desgranadoras (\$ 4,592.00), del perfil: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras, fortalecimiento de la agricultura. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 225.00), valor que corresponde al pago de 25 bolsas de cemento. Proyecto: Instalación de tubo para drenaje en quebrada en Caserío San Juan, Cantón Rojitas. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco 00/100 dólares (\$ 5.00), valor que corresponde al pago de un rastrillo. Proyecto: Mejoramiento de calle con concreto hidráulico de tramo crítico en sector el Manguito, Cantón Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil novecientos diecinueve 70 00/100 dólares (\$ 1,919.70), valor que corresponde al pago de materiales de construcción. Proyecto: Suministro de materiales para la construcción de letrinas en Cantón Paratao. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo FISDL, la cantidad de Mil trescientos 00/100 dólares (\$ 1,300.00), valor que corresponde al pago por servicios de consultoría, como Técnico Municipal. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por el

Doctor Juan José Ángel Fernández, Director de la Unidad de Salud de Victoria, en la que solicita el apoyo con combustible para la ambulancia, ya que dicha ambulancia es la encargada del traslado de pacientes con sospechas de COVID-19, y por el momento no cuentan con los recursos necesarios para suplir la necesidad del combustible. Por tal razón y en base al Art. 30, numeral 11 del código Municipal: **ACUERDA:** Apoyar a la Unidad de Salud de Victoria, con el suministro de combustible para la ambulancia de quince galones por semana durante el mes de febrero. Dicha erogación se efectuara de Fondos de Emergencia por COVID-19, Fondo Especial 2020. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal considerando que el día cinco de febrero finaliza la prórroga otorgada a la Empresa CONSITERRA, S .A. DE C.V. por un periodo de treinta días, correspondiente al Proyecto: “Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de canchas de fútbol rápido en el Polideportivo, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”, y que a la fecha dicho proyecto falta que ejecutarse obras y en vista de la solicitud presentada por la Empresa ejecutora en la que solicita una suspensión administrativa a partir del día seis de febrero del proyecto descrito anteriormente, dicha suspensión la solicitan debido a la falta de transferencia de fondos por parte del Ministerio de Justicia hacia la Municipalidad, lo que ha impedido el avance de las obras, manifestando además que la última transferencia recibida por parte del Ministerio de justicia se realizó en el mes de diciembre del año dos mil veinte. por lo tanto en vista de lo expresado anteriormente y teniendo pleno conocimiento de la situación planteada, el Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Suspender administrativamente el proyecto “Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de canchas de fútbol rápido en el Polideportivo, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”, y se reiniciará hasta que el Ministerio de Justicia deposite a la Municipalidad los fondos pendientes para el pago de las estimaciones. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil novecientos 00/100 dólares (\$ 2,900.00), valor que corresponde al pago por supervisión del Proyecto: Construcción de pasarela sobre río Paratao, Cantón Paratao, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil setecientos 00/100 dólares (\$ 2,700.00), valor que corresponde al pago por supervisión del Proyecto: Construcción de bóveda sobre río San Francisco, Cantón San Antonio, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO CUATRO

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Láinez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta, Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 163.00), valor que corresponde al pago de viáticos por ser el coordinador del 1º Torneo de fútbol masculino en el Cantón San Antonio, organizado por la Municipalidad, al señor José Mercedes Portillo Escobar. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto las siguientes personas: Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor propietario, ya que manifiestan que dicho acuerdo no fue discutido en la reunión. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades

legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil seiscientos noventa y dos 57/100 dólares (\$ 2,692.57), valor que corresponde al pago de la estimación número uno de la contrapartida para el Proyecto: Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de cancha de fútbol rápido en el Polideportivo. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada de la Unidad de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria, año 2021”**, por un monto de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00). El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, **ACUERDA:** La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada de la Unidad de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la Agricultura del Municipio de Victoria, año 2021”**, por un monto de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00). El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, **ACUERDA:** La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la Agricultura del Municipio de Victoria, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Noé Alfredo Guevara Ramos y que corresponde al Proyecto: **“Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2021”**, por un monto de Doce mil 00/100 dólares (\$ 12,000.00). El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, **ACUERDA:** La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doce mil 00/100 dólares (\$ 12,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada de la Unidad de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año**

2021", por un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00). El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, **ACUERDA:** La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para Campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada de la Unidad de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **"Compra de materiales eléctricos y pago de mano de obra para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2021"**, por un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00). El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, **ACUERDA:** La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Compra de materiales eléctricos y pago de mano de obra para la reparación de iluminación pública del Área urbana y rural del Municipio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada de la Unidad de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **"Adquisición de insumos y equipos de protección ante COVID-19 para uso administrativo de la Municipalidad de Victoria, año 2021"**, por un monto de Treinta mil 00/100 dólares (\$ 30,000.00). El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, **ACUERDA:** La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Treinta mil 00/100 dólares (\$ 30,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Adquisición de insumos y equipos de protección ante COVID-19 para uso administrativo de la Municipalidad de Victoria, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Especial por Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, la cantidad de Mil quinientos cincuenta y cuatro 90/100 dólares (\$ 1,554.90), según detalle: valor que corresponde al pago de transporte de cincuenta bolsas de cemento (\$ 52.50), del perfil: Construcción de muro de retención en sector conocido como los Alvarenga del Caserío Valle Nuevo, Cantón San Pedro; pago de transporte de cincuenta bolsas de cemento (\$ 52.50), del perfil: Empedrado fraguado en tramo crítico de calle que conduce a Caserío Los Reyes, Cantón San Pedro; pago de doce metros de piedra y doce metros de arena (\$ 600.00), del perfil: Construcción de empedrado fraguado en tramos críticos en calle que conduce de Caserío El Alto a Caserío Las Aradas; pago de

dieciocho metros de piedra y doce metros de arena (\$ 849.90), del perfil: Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de señora Francisca Ramírez de Rivas, Cantón La Bermuda. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO CINCO

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día Cuatro de marzo del año dos mil veintiuno, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta, Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo

administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Consecutivamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de febrero del corriente año, en la cual se establece cada uno de los rubros ejecutados durante el mes de febrero. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO**: EL Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA**: Efectuar un traslado de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, por la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos durante el mes de marzo del presente año. Dicha cantidad será reintegrada inmediatamente sean depositados los Fondos FODES a la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Sesenta y nueve 50/100 dólares (\$ 69.50), valor que corresponde a la compra de un casco. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Once mil setecientos veinticinco 30/100 dólares (\$ 11,725.30), según detalle: pago de arbitraje de torneo relámpago en las diferentes categorías del 17° Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la Municipalidad (\$ 481.50), pago de arbitraje en torneo de fútbol corrido, desarrollado en Cantón san Antonio (\$ 97.80), pago de uniformes deportivos, mayas y balones para ser suministrados a equipos participantes en el 17° Torneo de fútbol (\$ 11,047.36). Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento ochenta y uno 50/100 dólares (\$ 181.50), valor que corresponde al pago de accesorios y materiales para mantenimiento y reparación de las diferentes infraestructuras propiedad de la Municipalidad, pago de dos días por servicios de electricidad en reparaciones eléctricas en mercado y parque central. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos cincuenta y dos 00/100 dólares (\$ 352.00), valor que corresponde al pago de ocho días por servicios de electricidad en instalaciones eléctricas en viviendas de personas de escasos recursos. Proyecto: Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cuatrocientos dieciocho 00/100 dólares (\$ 1,418.00), valor que corresponde al pago de transporte y manejo integral de desechos sólidos, correspondiente al mes de febrero del presente año. Proyecto: Recolección, transporte disposición final de

desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Rehabilitación y reparación de Infraestructuras del Municipio de Victoria, Fondo de Emergencia 2020, la cantidad de Dos mil seiscientos sesenta y tres 28/100 dólares (\$ 18,950.67), según detalle: valor que corresponde al pago de materiales y herramientas de construcción, pago de seis metros de arena, pago de mano de obra por construcción de veintiséis metros lineales de concreto hidráulico, del perfil: Construcción de concreto hidráulico en tramo de calle que conduce a Caserío San Francisco, Cantón San Antonio (\$ 2,663.28); pago de doce metros de arena, doce metros de piedra, pago de transporte de veinte bolsas de cemento (\$ 660.78) del perfil: Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda del señor José William Portillo Escobar, Cantón San Antonio Centro; pago de seis metros de arena y seis metros de piedra, pago de transporte de veinte bolsas de cemento (\$ 340.98) del perfil: Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de señora Ana María Bonilla Díaz, Cantón San Antonio; pago de seis metros de arena y seis metros de piedra, pago de transporte de veinte bolsas de cemento (\$ 340.98) del perfil: Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de señora María Victoria, Laínez Escobar, Cantón San Antonio; pago de tres metros de arena y transporte de diez bolsas de cemento (\$ 95.49), del perfil: Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda del señor Victorino Morales Ayala, Caserío Piedra Gordas, Cantón San Antonio; pago de seis metros de arena y transporte de veinte bolsas de cemento (\$ 190.98) del perfil: Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda del señor Juan Pablo Portillo Hernández, Cantón san Antonio; pago de transporte de cincuenta bolsas de cemento (\$ 52.50) del perfil Suministro de materiales para construcción de muro de retención en casa de Rosalina Rivera Rodríguez en Cantón San Antonio; pago de planilla de jornal # 7 # 8, pago de seis metros de arena y doce metros de piedra, pago de cincuenta bolsas de cemento (\$ 2,476.00) del perfil: Construcción de empedrado fraguado en tramos críticos de calle que conduce a Caserío San Jorge, Cantón San Antonio; Pago de planillas de jornal # 4 y # 5, pago de treinta metros de arena, pago de dieciocho metros de piedra, pago de transporte de ochenta y cinco bolsas de cemento, pago de materiales de construcción (\$ 3,983.17) del perfil construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica en calle principal que conduce a Caserío El Rodeo, Cantón Santa Marta; pago de planilla de jornal # 2 y # 3; pago de un metro de grava, veinticuatro metros de piedra, doce metros de arena, pago de materiales de construcción, pago de transporte de ochenta bolsas de cemento (\$ 3,863.01) del perfil: Construcción de empedrado fraguado en tramos críticos en calle que conduce a Caserío El Alto a Caserío Las Aradas; pago de materiales de construcción, pago de planilla de jornal # 2, pago de doce metros de piedra, veinticuatro metros de arena, (\$ 2,234.50) del perfil: Empedrado fraguado en tramo crítico de calle que conduce a Caserío Los Reyes, Cantón San Pedro; Pago de materiales de construcción, pago de planilla de jornal # 2 (\$ 741.50) del perfil: Construcción de muro de retención en sector conocido como los Alvarenga del Caserío Valle Nuevo, cantón San Pedro; pago de planilla de jornal # 1 (\$ 1,308.00) del perfil: Construcción de muro de retención en conexión entre Caserío Los Torres y Caserío Los Escobares, Cantón San Pedro; El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Reactivación Económica del Municipio de Victoria, la cantidad de Tres mil novecientos

veintiuno 39/100 dólares (\$ 3,921.39), según detalle: valor que corresponde al pago de lazos y diez cubetas, (\$ 28.00); pago de catorce días de alquiler de vehículos, operario y auxiliar de los meses de febrero y marzo (\$ 1,148.00); pago de treinta y seis días de alquiler de vehículos, operario y auxiliar de los meses de febrero y marzo (\$ 2,952.00); compra de una chequera (\$ 3.39) del perfil: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras, fortalecimiento a la agricultura. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia por Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, Fondo Especial 2020, la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), valor que corresponde al pago de seis metros de arena y seis de piedra, del perfil: Construcción de muro de retención en sector conocido como Los Alvarenga, Caserío Valle Nuevo, Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento ochenta y uno 50/100 dólares (\$ 181.50), valor que corresponde al pago por servicios de limpieza de casa comunal en eventos sociales e institucionales durante el mes de febrero, a la señorita Yenifer Yuridia Cornejo Escobar. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, ACUERDA: Erogar del Fondo 25% PARA Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00), valor que corresponde al pago por servicios técnicos en revisión de fotocopiadoras kiocera, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO SEIS

En Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día doce de marzo del año dos mil veintiuno, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta, Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de las dieciocho iniciativas productivas y cincuenta participantes que serán parte del Programa Emprendimiento Solidario (PES), presentado por la Licenciada Ingrid Aricely Pacheco Miranda, según detalle:

DETALLE DE INICIATIVAS VALIDADAS										
No	COMUNIDAD/BARRIO/COL./CANTON	NOMBRE DE LA INICIATIVA	RUBRO	NOMBRE DE PARTICIPANTES	TOTAL DE PARTICIPANTES	TELEFONO	GENERO		EDAD	N.º DE CONVENIO / CODIGO CRS
							M	F		
1	Caserío Palomar, Cantón Paratao, Victoria.	Granja de Pollos "Ramos"	Avícola	Saira Jazmín Ramos Orellana	2	76413395		X	25	AMVI/PES01
				Ana Gloria Ramos Torres		76522016		X	28	
2	Cantón San Antonio, Caserío El Jutal, Victoria Cabañas	Granja de Pollos de Engorde "La Única"	Avícola	Estela Portillo Torres	2	78679625		X	21	AMVI/PES02
				José Nicolás Portillo Urbina		70923009	X		58	
3	Caserío	Granja de	Avícola	Francisca Argueta Ayala	2	79701146		X	38	AMVI/PES03

	El Rodeo Cantón Santa Marta, Victoria.	Pollos de engorde "Ángela"		María Angela Argueta Ayala		79701146		X	42	
4	Cantón El Zapote, Victoria cabañas.	Lácteos "Portillo Bonilla"	Industria Láctea	Rubia Estela Portillo Bonilla Edith Leiva Hernández Teresa de Jesús Bonilla de Portillo	3	70994351 77532770 70496208		X X X	18 25 54	AMVI/PES04
5	Cantón San Antonio, Caserío El Tablón, Victoria Cabañas.	Lácteos "Martínez"	Industria Láctea	Blanca Rosario Martínez de Martínez Amílcar Abel Martínez Martínez Josué Adonay Martínez Martínez	3	75827952 60131154 72013557		X X X	44 24 19	AMVI/PES05
7	Cantón EL Caracol, Caserío EL Zapotal, Victoria.	Producción de Hortalizas "Los amigos"	Agricultura	María Esperanza Hernández Cortez Héctor Rolando Pineda Ruiz Elder Nohemí Lemus Barrera María Octaviana Mendoza de Mejía	4	60455842 60154845 72814304 75470993		X X X X	25 23 36 65	AMVI/PES06
6	Bo. El Centro Pje. EL Niño, Victoria.	Panadería "Bendición de Dios"	Industria Panificadora	William Antonio Gómez Sorto Lorena Alicia Gómez Henríquez Griselda Nohemí Gámez Rivas	3	79426967 72995393 79426967		X X X	28 31 23	AMVI/PES07
8	Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, Victoria	Panadería "San Pedro"	Industria Panificadora	María Maribel Escalante de Díaz María Jesús Escobar de Escalante María Luisa Otero de Ayala	3	79252542 74838366 79252542		X X X	43 73 74	AMVI/PES08
9	Caserío El Palomar, Cantón Paratao. Victoria.	Panadería "Paulina"	Industria panificadora	Mario Rene Ramos Torres Carina Idalia Ramos Torres María Paulina Torres de Ramos	3			X X X	22 19 52	AMVI/PES09
10	Bo. San Antonio, calle principal, victoria,	Comedor Rancho El Burrito	Gastronomía	Adela Ayala Barrera Mirian Mirely Alas Ayala Bertila Morales Rivas	3	72695710 72695710 75351656		X X X	47 18 63	AMVI/PES10

11	Bo, San Antonio, Victoria.	Producción de Miel de abeja "W2M"	Apicultura	Carmen López de Moreno José María Cruz Bonilla Dinora Morales Matus	3	75959613 60270634 60270634	X X X	79 75 50	AMVI/PES11
12	Bo. San Antonio, Calle Principal, Victoria.	Sala de Belleza Unisex, "Stefy's Salón"	Barbería y cosmología	Stefany Guadalupe Martínez Soriano Edwin Alexander Soriano Pineda	2	79628774 74843569	X X	19 23	AMVI/PES12
13	Cantón Azacualpa, Caserío Centro.	"Mayquel's" Barbería y salón de belleza	Barbería	Roberto Mayquel Callejas Mendoza Teresa de Jesús Gómez de Callejas	2	62041005 74330765	X X	31 28	AMVI/PES13
14	Cantón Santa Marta centro, Victoria.	Arte en madera "Divino niño"	Carpintería	Cruz Antonio Escamilla Castillo María Mariana Hernández Recinos Alison Daniela Hernández Escalante Rosa Elida Escamilla Castillo	4	73871981 73871981 77640123 73149413	X X X X	27 25 18 25	AMVI/PES14
15	Cantón La Bermuda, Cas. La Bermuda, Victoria Cabañas.	Taller de hojalatería "Emerson"	Hojalatería	José Blas García Hernández Kenia Margarita García Gómez Marina del Carmen García Gómez	3	73543886 73865616 73515396	X X X	47 19 23	AMVI/PES15
16	Caserío El Caragual, Cantón San Pedro, Victoria.	Taller de Soldadura "El Caragual"	Estructura Metálica	José Santos Martínez Torres María Elena Membreño Ayala	2	76157337 76157337	X X	65 53	AMVI/PES16
17	Caserío El Caragual, Cantón San Pedro, Victoria	Confeccion es Kerin	Sastrería	Xiomara Guadalupe Morales Reyes Francisca Alvarenga de Torres María Deisy Torres de Hernández	3	75395917 70600355 74998816	X X X	34 47 48	AMVI/PES17
18	Cantón Santa Marta centro, Victoria.	Sublimaciones Santa Marta	Sublimación	Jimena Alexandra Ascencio Rivera Miguel Ernesto Ascencio Rivera Yahaira Noemy Ascencio Rivera	3	73613152 74081109 72579042	X X X	18 22 20	AMVI/PES18

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de iniciativas productivas para el programa de Emprendimiento Solidario, presentado por la Técnico Municipal, según detalle propuesto anteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos veinte 00/100 dólares (\$ 220.00), valor que corresponde al pago por cinco días de servicios de electricidad en reparación de sistemas eléctricos donde se ubicaron los centros de votación. Al señor Miguel Antonio López Núñez. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00), valor que corresponde al pago de cuatro servicios funerarios a personas de escasos recursos económicos, según detalle: Isidra Morales Laínez, quien residía en Cantón Santa Marta, falleció el día veintiocho de febrero; Pablo Sorto, quien residía en Cantón Santa Marta, falleció el cinco de febrero; Juan Carlos Callejas, quien residía en Cantón Santa Marta, falleció el 13 de enero; Luis García, quien residía en Cantón La Uvilla, falleció el nueve de febrero. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos veintisiete 30/100 dólares (\$ 427.30), valor que corresponde a los gastos efectuados de Fondo Circulante durante el mes de marzo del presente año, liquidados al diez de marzo, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para personas	\$ 136.37
54105- Productos de Papel y Cartón	\$ 17.50
54107- Productos Químicos	\$ 6.50
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 15.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 172.81
54313- Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 15.12
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 64.00

Total de Caja Chica..... \$427.30. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Mil ochenta y seis 00/100 dólares (\$ 1,086.00), valor que corresponde al pago de tintas y tóner para uso de las diferentes unidades de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Tres mil trescientos treinta y cuatro 16/100 dólares (\$ 3,334.16), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación y mantenimiento de vehículos kia, Isuzu, gris, Mitsubishi azul, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos Veinte 00/100 dólares (\$ 220.00), valor que corresponde al pago de cinco días por servicios de

electricidad, en reparación del alumbrado público del área Urbana y rural del Municipio al señor Miguel Antonio López Núñez. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatrocientos noventa y cuatro 23/100 dólares (\$ 494.23), valor que corresponde al pago de cuota # 5 de póliza de seguro del vehículo Mitsubishi azul, pago de cuota # 2 y # 3 de póliza de seguro del vehículo Gris oscuro, pago de cuota # 4 de póliza de seguro del vehículo Isuzu blanco, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento cuarenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 144.00), valor que corresponde al pago de un día por servicios de electricidad en desmontaje de líneas en Caserío El Amatón, premiación de segundo lugar en primera categoría de Torneo Relámpago, organizado por la Municipalidad. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil cuatrocientos nueve 39/100 dólares (\$ 4,409.39), según detalle: pago de cincuenta y ocho camionadas de balasto, utilizadas en el mantenimiento y reparación de calles vecinales el Cantón San Pedro (Caserío el Potrero, Caserío el Caragual) y Cantón Azacualpa (\$ 406.00), pago de dieciséis días de alquiler de camión de volteo en reparación de calles a Cantón Rojitas, Caserío Las Jícaras, Calle principal San Antonio, Caserío La Montaña. (\$ 4,000.00), compra de una chequera (\$ 3.39). Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Diez mil setecientos dieciséis 76/100 dólares (\$ 10,716.76), valor que corresponde al pago de lubricantes, repuestos, mantenimiento y reparación de maquinaria municipal, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2021. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto las siguientes personas: Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor propietario, ya que manifiestan que no se cuenta con informes de reparación de maquinaria Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Efectuar un traslado de la Cuenta de Ahorro # 409401000000510, denominada Fondo de Emergencia, recuperación y reconstrucción económica del Municipio de Victoria por los efectos de la Pandemia a causa del COVID-19, por la cantidad de Cien mil 00/100 dólares (\$100,000.00) a la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, Fondo FODES 75%, para Desarrollo Económico y Social. Dicho monto será reintegrado inmediatamente sean depositados los Fondos FODES a la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en

vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Rehabilitación y reparación de infraestructuras del Municipio de Victoria, Fondo de Emergencia 2020, la cantidad de Mil ochocientos noventa y tres 84/100 dólares (\$ 1,983.84), según detalle: valor que corresponde a la compra de seis metros de arena, seis metros de piedra y transporte de veinte bolsas de cemento (\$ 340.98) del perfil Suministro de materiales de construcción de muro de retención para vivienda del señor William Portillo Escobar, Cantón San Antonio; .pago de dieciocho metros de piedra, pago de doce metros de arena (\$ 849.90) del perfil: Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de la señora Francisca Ramírez de Rivas, Cantón La Bermuda; pago de doce metros de piedra y doce metros de arena (\$ 639.96) del perfil: Construcción de empedrado fraguado en tramos críticos en calle que conduce del Caserío El Alto a Caserío Las Aradas del Cantón Caracol; pago de transporte de sesenta bolsas de cemento (\$ 63.00) del perfil: Construcción de concreto hidráulico en tramo de calle que conduce a Caserío San Francisco, Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia por Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, Fondo Especial 2020, la cantidad de Quince 75/100 dólares (\$ 15.75), valor que corresponde al transporte de quince bolsas de cemento del perfil: Suministro de materiales para reconstrucción de muro de retención en vivienda dañada del señor José Pascual Martínez Escobar, Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento ochenta 00/100 dólares (\$ 180.00), valor que corresponde al pago por auténtica de dieciocho contratos del proyecto de emprendedurismo financiado con Fondos FISDL. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO SIETE

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta, Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de doscientos ochenta y cinco 73/100 dólares (\$ 285.73), valor que corresponde a los gastos efectuados de Fondo Circulante durante el mes de marzo del presente año, liquidados al veintiséis de marzo, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para personas	\$ 117.35
54107- Productos Químicos	\$ 1.25
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 20.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 111.40
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 3.73
54204- Servicios de Correo	\$ 2.00
54313- Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 5.00
54401- Pasajes al Interior	\$ 4.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 21.00

Total de Caja Chica..... **\$427.30.** Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo FISDL, la cantidad de Mil trescientos 00/100 dólares (\$ 1,300.00), valor que corresponde al pago por servicios de consultoría, como Técnico Municipal en el Proyecto de emprendedurismo, correspondiente al mes de marzo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo emergencia por Pandemia de COVID-19, Fondo Especial 2020, la cantidad de Novecientos 00/100 dólares (\$ 900.00), valor que corresponde al pago de un servicio funerario con protocolo COVID-19 para los restos de María Salomé Laínez Reyes, quien residía en Cantón

Santa Marta y falleció el dieciocho de enero del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cincuenta y dos 50/100 dólares (\$ 52.50), valor que corresponde al pago de materiales de fontanería. Proyecto: apoyo con materiales de construcción para viviendas de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, ACUERDA: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil quinientos trece 54/100 dólares (\$ 2,513.54), valor que corresponde al pago final por servicios de supervisión a la Empresa CARVAS, S.A. DE C.V. del Proyecto: Colocación de grama sintética, obras de drenaje, cancha La Loma, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO OCHO

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día nueve de abril del año dos mil veintiuno, presidida y convocada por el

señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta, Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Cancelar veintiocho cuentas corrientes con saldos de proyectos, según detalle:

Nº	Cta. Cte.	Nombre del Proyecto	Monto
01	4840016930	Proy. Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol.	\$ 716.38
02	4840017112	Proy. Ampliación y cambio de techo de aula de antiguo Centro Escolar de Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao.	\$ 1,297.96
03	4840017384	Proy. Construcción de pila con lavaderos para uso público en Comunidad La Vega, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta.	\$ 740.03
04	4840017597	Proy. Construcción de Casa Comunal en el Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas.	\$ 185.06
05	4840017767	Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2020	\$ 4,664.42
06	4840017775	Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2020)	\$ 2,337.09
07	4840017783	Proy. Construcción de tramo de empedrado fraguado y drenaje de calle que conduce a Escuela Católica Nuestra Señora de las Victorias	\$ 5,489.48
08	4840017791	Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020.	\$ 169.13
09	4840017805	Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y Rural del Municipio de Victoria, año 2020	\$ 49.58

10	4840017813	Proy. Construcción de tramo empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce hacia el Caserío El Arenero, Cantón El Zapote	\$ 199.23
11	4840017821	Proy. Suministro de materiales para construcción de muro en Iglesia del Cantón El Zapote	\$ 109.98
12	4840017848	Proy. Suministro de materiales de construcción para diferentes instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, año 2020	\$ 1,704.35
13	4840017864	Proy. Reparación y mantenimiento de sonido propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020	\$ 344.47
14	4840017872	Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2020.	\$ 217.95
15	4840017899	Proy. Funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2020	\$ 1,224.39
16	4840018038	Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020	\$ 865.48
17	4840018046	Proy. Construcción de bóveda sobre río Paratao, Cantón Paratao, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas.	\$ 104.61
18	4840018054	Proy. Construcción de bóveda sobre río San Francisco, Cantón San Antonio, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas.	\$ 90.30
19	4840018097	Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2020	\$ 1,502.98
20	4840018771	Proy. Restauración de bodega para herramientas de la Alcaldía Municipal.	\$ 29.08
21	4840018798	Proy. Mantenimiento de calles urbanas del Municipio de Victoria, año 2020	\$ 2,195.18
22	4840018828	Proy. Ampliación y cambio de techo de comedor de Centro Escolar de Caserío San Juan, Cantón San Pedro.	\$ 443.13
23	4840018836	Proy. Mejoramiento de calle con concreto hidráulico de tramo en sector conocido como El Manguito, Cantón Azacualpa	\$ 594.08
24	4840018844	Proy. Construcción de obras de protección para calle que conduce a Centro Escolar Caserío San Juan, Cantón San Pedro	\$ 1,209.93
25	4840017902	Proy. Mantenimiento de calles vecinales, año 2020	\$ 6.88
26	40930100000029	Proy. Celebración artística y cultural de fiestas patronales, año 2020	\$ 2,283.80
Total:			\$
28,774.95			

El monto total de cancelaciones será transferido a la Cuenta de Ahorro # 4808654-1, Fondo 75% para el Desarrollo Económico y Social.

Nº	Cta. Cte.	Nombre del Proyecto	Monto
01	4840018801	Proy. Introducción de energía eléctrica en sector el Tekal, Caserío El Caragual, Cantón San Pedro	\$ 75.18
02	4840018216	Proy. Suministro de materiales para construcción de letrinas en Cantón Paratao.	\$ 541.58
TOTAL			\$ 616.76

El monto total de cancelaciones, será transferido a la Cuenta de Ahorro # 48426911, Fondo 2% para el Desarrollo Económico y Social. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de la inspección realizada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, en casa del señor Alfredo Torres, con residencia en Caserío El Limo, Cantón Paratao. Dicha vivienda fue afectada por un incendio, provocando la pérdida total de la vivienda y considerando que los habitantes de dicha vivienda son personas de pobreza extrema y en base al Art. 30, numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar y Construir una vivienda de lámina zincalum de las medidas 9 x 5.60, que incluye corredor, para ayudar a la persona afectada. Dicha construcción asciende a un monto de Tres mil novecientos 00/100 dólares (\$ 3,900.00). Así mismo acuerda: Contratar los servicios de mano de obra del señor Guadalupe del Carmen Torres, por un monto de Ochocientos noventa 00/100 dólares (\$ 890.00). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de la inspección realizada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local a la Unidad de Salud de Victoria, para la construcción de caseta para reuniones de personal, ya que la sala que estaba destinada para reuniones se utilizará para sala de vacunación de COVID-19, por lo anterior expuesto y en base al Art. 31, numeral 5, **ACUERDA:** Aprobar y ejecutar la construcción de la caseta para reuniones de personal en la Unidad de Salud de Victoria, por un monto de Dos mil seiscientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 2,640.00). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** EL Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por el señor Jaime Antonio Láñez Hernández, con residencia en Cantón El Zapote de esta Jurisdicción; en la cual solicita Licencia para el funcionamiento del "Centro Recreativo y Restaurante Brisas del Ocotillo", ubicado en Caserío El Ocotillo. El Concejo Municipal después de analizar la solicitud y verificar que cuenta con los requisitos mínimos para la instalación de dicho negocio y en base al Art. 4, numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder Licencia para el funcionamiento del "Centro Recreativo y Restaurante Brisas del Ocotillo", ubicado en Caserío El Ocotillo. Dicha licencia tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del presente año. Así mismo cumplirá con el pago de impuestos regulados en la Ley de Impuestos Municipales, así como también con el cumplimiento de la Ley Reguladora de la producción y comercialización del alcohol y de bebidas alcohólicas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos cinco 00/100 dólares (\$ 405.00), valor que corresponde al pago materiales y accesorios para el mantenimiento y reparación de las diferentes infraestructuras de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios, Casa Comunal y Molino Municipal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y

contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 875.00), valor que corresponde al pago de cien bolsas de cemento. Proyecto: Mejoramiento de calle con concreto hidráulico de tramo crítico en sector el Manguito, Cantón Azacualpa. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 234.00), valor que corresponde al pago de trece tubos galvanizado de 2". Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Visto los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Arenero, Cantón El Zapote, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, la cual se abrevia "ADESCACZ", los cuales constan de cuarenta artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a la Constitución de la República, al Código Municipal, a la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, a la moral y a las buenas costumbres, y en base a los artículos 119 y 30, numeral 23 del Código Municipal, este Concejo, **ACUERDA:** Aprobar los Estatutos en todas sus partes y otorgarles la Personería Jurídica. Publíquese en el Diario Oficial. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia por Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, Fondo Especial 2020, la cantidad de Dos mil novecientos sesenta y uno 90/100 dólares (\$ 2,961.69), según detalle: valor que corresponde al pago de seis metros de arena, dieciocho metros de piedra (\$ 600.00) del perfil: Suministro de materiales para construcción de muro de retención en vivienda de Gonzalo Escobar Rodríguez, afectado por la Tormentas del Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro; pago de materiales y accesorios de construcción (507.94) del perfil: Construcción de muro de retención en sector conocido como Los Alvarenga del Caserío Valle Nuevo, Cantón San Pedro, pago de materiales de construcción (\$ 932.50) del perfil: Suministro de materiales para la reconstrucción de vivienda afectada por Tormenta Tropical de la señora Iris Liduvina Gómez de Torres, Pasaje Los Alfaro, Cantón Azacualpa; pago de quince bolsas de cemento (\$ 131.25) del perfil: Suministro de materiales para la reconstrucción de muro de retención en vivienda dañada del señor José Pascual Martínez Escobar Cantón San Antonio; pago de materiales de construcción (\$ 790.00) del perfil: Suministro de materiales para construcción de vivienda del señor José Armino Castro Rodríguez, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Veintiocho 00/100 dólares (\$ 28.00), valor que corresponde al pago de un día por servicios de limpieza de casa comunal en evento social el día veinte de marzo, a la señorita Yenifer Yuridia Cornejo Escobar. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Rehabilitación y reparación de Infraestructura del Municipio de Victoria, Fondo de emergencia 2020, la cantidad de Seis mil

setecientos noventa y nueve 75/100 dólares (\$ 6,799.75), según detalle: valor que corresponde al pago de doce metros de arena, veinticuatro metros de piedra (\$ 900.00) del perfil: Construcción de muro de retención en conexión entre Caserío Los Torres y Caserío Los Escobares, Cantón San Pedro; pago de cincuenta bolsas de cemento (\$ 437.50), del perfil: Construcción de empedrado fraguado en tramos críticos en calle que conduce de Caserío El Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol; pago de cien bolsas de cemento (\$ 875.00) del perfil: Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica en calle principal que conduce hacia Caserío El Rodeo, Cantón Santa Marta; pago de materiales y herramientas de construcción: (\$ 590.50) del perfil: Construcción de empedrado fraguado en tramos críticos de calle que conduce a Caserío San Jorge, Cantón San Antonio; pago de cincuenta bolsas de cemento (\$ 439.00) del perfil: Empedrado fraguado en tramo crítico de calle que conduce a Caserío Los Reyes, Cantón San Pedro; pago de treinta y cinco bolsas de cemento (\$ 307.25) del perfil: Concreteado de un tramo en cuesta crítica que conduce hacia Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro; pago de sesenta bolsas de cemento (\$ 525.00) del perfil; Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de la señora Francisca Ramírez de Rivas, Cantón Bermuda; pago de cien bolsas de cemento (\$ 875.00) del perfil: Construcción de empedrado fraguado y concreto hidráulico en tramo crítico en calle que conduce a Caserío El Amatón, Cantón Azacualpa; pago de setenta bolsas de cemento y dieciséis reglas pachas de seis varas (\$ 708.50) del perfil: Construcción de concreto hidráulico en tramo de calle que conduce a Caserío San Francisco, Cantón San Antonio; pago de veinte bolsas de cemento (\$ 180.00) del perfil: Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda del señor José William Portillo Escobar, Cantón San Antonio; pago de veinte bolsas de cemento (\$175.00) del perfil: Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de la señora María Victoria Laínez Escobar, Cantón San Antonio; pago de veinte bolsas de cemento (\$ 175.00) del perfil: Suministro de materiales para la construcción de canaleta en vivienda del señor Juan Pablo Portillo Hernández, Cantón San Antonio; pago de cincuenta bolsas de cemento (\$ 437.50) del perfil: Suministro de materiales para la construcción de muro de retención en casa de Rosalina Rivera Rodríguez, Cantón San Antonio; pago de veinte bolsas de cemento (\$ 175.00) del perfil: Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de señora Ana María Bonilla Díaz, Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El concejo Municipal en vista de que la motoniveladora y retroexcavadora, propiedad de la Municipalidad, presentó fallas lo que generó el paro de labores de mantenimiento de calles, posteriormente fueron trasladados al taller para la respectiva revisión y posterior diagnóstico, se presentó las cotizaciones del costo de la reparación de dicha maquinaria por la empresa TECONSA S.A. DE C.V. por la cantidad de Mil quinientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 1,575.00) por la reparación de la motoniveladora y Tres mil seiscientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 3,645.00) por la reparación de la retroexcavadora. El Concejo Municipal considerando que dicha maquinaria es necesaria su reparación y en base al Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar la reparación de la retroexcavadora y motoniveladora a la empresa TECONSA, S.A. DE C.V. por la cantidad de Cinco mil doscientos veinte 00/100 dólares (\$ 5,220.00). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Reactivación Económica del Municipio de Victoria, Fondo de Emergencia 2020, la cantidad de Ciento trece 46/100 dólares (\$ 113.46), valor que corresponde al pago de repuestos para desgranadora del perfil: Reactivación económica del Municipio de Victoria. El

gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento Setecientos setenta y uno 15/100 dólares (\$ 771.15), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de del vehículo Isuzu. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 45.00), valor que corresponde al pago por reubicación de antena de Radio Municipal para ajuste de señal de frecuencia. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setecientos cincuenta y seis 50/100 dólares (\$ 756.50), valor que corresponde al pago de arbitraje, correspondiente al 17º Torneo de Fútbol, organizado por la Municipalidad. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Quinientos ochenta 00/100 dólares (\$ 580.00), valor que corresponde al pago de planilla de barrenderos que laboraron en periodo vacacional de Semana Santa. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento setenta y seis 00/100 dólares (\$ 176.00), valor que corresponde al pago de cuatro días por servicios de electricidad en mantenimiento del alumbrado público al señor Miguel Ángel López Núñez. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento treinta y dos 00/100 dólares (\$ 132.00), valor que corresponde al pago de tres días por servicios de electricidad en mantenimiento y reparaciones en Molino Municipal al señor Miguel Ángel López Núñez. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía, Cementerios y Casa Comunal). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Reactivación Económica, la cantidad de Trescientos veinticuatro 72/100 dólares (\$ 324.72), valor que corresponde al pago de lubricantes y repuestos para desgranadoras del perfil: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, ACUERDA: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00), valor que corresponde al pago por alquiler de camión de volteo para reparación y mantenimiento de calles en caserío La Montaña, Caserío Las Vegas, Puerto

Las Flores, Catarina Arriba y Catarina Abajo del Cantón Paratao del 1 al 10 de marzo del corriente año. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seiscientos doce 00/100 dólares (\$ 612.00), valor que corresponde al pago por reparación de motor eléctrico de molino municipal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, ACUERDA: Erogar del Fondo Rehabilitación y reparación de infraestructuras del Municipio de Victoria, la cantidad de Mil ochocientos noventa y seis 00/100 dólares (\$ 1,896.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 3 del perfil: Construcción de muro de retención en conexión entre Caserío Los Torres y Caserío Los Escobares, Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos cuarenta y seis 90/100 dólares (\$ 346.90), valor que corresponde al pago por mantenimiento de fotocopiadora Kiosera, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO OCHO

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día nueve de abril del año dos mil veintiuno, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Láñez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta, Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Cancelar veintiocho cuentas corrientes con saldos de proyectos, según detalle:

Nº	Cta. Cte.	Nombre del Proyecto	Monto
01	4840016930	Proy. Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol.	\$ 716.38
02	4840017112	Proy. Ampliación y cambio de techo de aula de antiguo Centro Escolar de Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao.	\$ 1,297.96
03	4840017384	Proy. Construcción de pila con lavaderos para uso público en Comunidad La Vega, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta.	\$ 740.03
04	4840017597	Proy. Construcción de Casa Comunal en el Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas.	\$ 185.06
05	4840017767	Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2020	\$ 4,664.42
06	4840017775	Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2020)	\$ 2,337.09
07	4840017783	Proy. Construcción de tramo de empedrado fraguado y drenaje de calle que conduce a Escuela Católica Nuestra Señora de las Victorias	\$ 5,489.48
08	4840017791	Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020.	\$ 169.13
09	4840017805	Proy. Compra de materiales eléctricos para la	\$ 49.58

		reparación de iluminación pública del Área Urbana y Rural del Municipio de Victoria, año 2020	
10	4840017813	Proy. Construcción de tramo empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce hacia el Caserío El Arenero, Cantón El Zapote	\$ 199.23
11	4840017821	Proy. Suministro de materiales para construcción de muro en Iglesia del Cantón El Zapote	\$ 109.98
12	4840017848	Proy. Suministro de materiales de construcción para diferentes instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, año 2020	\$ 1,704.35
13	4840017864	Proy. Reparación y mantenimiento de sonido propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020	\$ 344.47
14	4840017872	Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2020.	\$ 217.95
15	4840017899	Proy. Funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2020	\$ 1,224.39
16	4840018038	Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020	\$ 865.48
17	4840018046	Proy. Construcción de bóveda sobre río Paratao, Cantón Paratao, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas.	\$ 104.61
18	4840018054	Proy. Construcción de bóveda sobre río San Francisco, Cantón San Antonio, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas.	\$ 90.30
19	4840018097	Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2020	\$ 1,502.98
20	4840018771	Proy. Restauración de bodega para herramientas de la Alcaldía Municipal.	\$ 29.08
21	4840018798	Proy. Mantenimiento de calles urbanas del Municipio de Victoria, año 2020	\$ 2,195.18
22	4840018828	Proy. Ampliación y cambio de techo de comedor de Centro Escolar de Caserío San Juan, Cantón San Pedro.	\$ 443.13
23	4840018836	Proy. Mejoramiento de calle con concreto hidráulico de tramo en sector conocido como El Manguito, Cantón Azacualpa	\$ 594.08
24	4840018844	Proy. Construcción de obras de protección para calle que conduce a Centro Escolar Caserío San Juan, Cantón San Pedro	\$ 1,209.93
25	4840017902	Proy. Mantenimiento de calles vecinales, año 2020	\$ 6.88
26	409301000000029	Proy. Celebración artística y cultural de fiestas patronales, año 2020	\$ 2,283.80

Total:	\$ 28,774.95
---------------	---------------------

El monto total de cancelaciones será transferido a la Cuenta de Ahorro # 4808654-1, Fondo 75% para el Desarrollo Económico y Social.

Nº	Cta. Cte.	Nombre del Proyecto	Monto
01	4840018801	Proy. Introducción de energía eléctrica en sector el Tekal, Caserío El Caragual, Cantón San Pedro	\$ 75.18
02	4840018216	Proy. Suministro de materiales para construcción de letrinas en Cantón Paratao.	\$ 541.58
TOTAL			\$ 616.76

El monto total de cancelaciones, será transferido a la Cuenta de Ahorro # 48426911, Fondo 2% para el Desarrollo Económico y Social. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de la inspección realizada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, en casa del señor Alfredo Torres, con residencia en Caserío El Limo, Cantón Paratao. Dicha vivienda fue afectada por un incendio, provocando la pérdida total de la vivienda y considerando que los habitantes de dicha vivienda son personas de pobreza extrema y en base al Art. 30, numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar y Construir una vivienda de lámina zincalum de las medidas 9 x 5.60, que incluye corredor, para ayudar a la persona afectada. Dicha construcción asciende a un monto de Tres mil novecientos 00/100 dólares (\$ 3,900.00). Así mismo acuerda: Contratar los servicios de mano de obra del señor Guadalupe del Carmen Torres, por un monto de Ochocientos noventa 00/100 dólares (\$ 890.00). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de la inspección realizada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local a la Unidad de Salud de Victoria, para la construcción de caseta para reuniones de personal, ya que la sala que estaba destinada para reuniones se utilizará para sala de vacunación de COVID-19, y dicho personal no cuenta con un espacio donde puedan realizar sus actividades, por lo anterior expuesto y en base al Art. 31, numeral 5, **ACUERDA:** Aprobar y ejecutar la construcción de la caseta para reuniones de personal en la Unidad de Salud de Victoria, por un monto de Dos mil seiscientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 2,640.00). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** EL Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por el señor Jaime Antonio Laínez Hernández, con residencia en Cantón El Zapote de esta Jurisdicción; en la cual solicita Licencia para el funcionamiento del "Centro Recreativo y Restaurante Brisas del Ocotillo", ubicado en Caserío El Ocotillo. El Concejo Municipal después de analizar la solicitud y verificar que cuenta con los requisitos mínimos para la instalación de dicho negocio y en base al Art. 4, numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder Licencia para el funcionamiento del "Centro Recreativo y Restaurante Brisas del Ocotillo", ubicado en Caserío El Ocotillo. Dicha licencia tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del presente año. Así mismo cumplirá con el pago de impuestos regulados en la Ley de Impuestos Municipales, así como también con el cumplimiento de la Ley Reguladora de la producción y comercialización del alcohol y de bebidas alcohólicas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos cinco 00/100 dólares (\$ 405.00), valor que corresponde al pago materiales y accesorios para el mantenimiento y reparación de las diferentes infraestructuras de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal,

Cementerios, Casa Comunal y Molino Municipal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 875.00), valor que corresponde al pago de cien bolsas de cemento. Proyecto: Mejoramiento de calle con concreto hidráulico de tramo crítico en sector el Manguito, Cantón Azacualpa. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 234.00), valor que corresponde al pago de trece tubos galvanizado de 2". Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Visto los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Arenero, Cantón El Zapote, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, la cual se abrevia "ADESCACZ", los cuales constan de cuarenta artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a la Constitución de la República, al Código Municipal, a la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, a la moral y a las buenas costumbres, y en base a los artículos 119 y 30, numeral 23 del Código Municipal, este Concejo, **ACUERDA:** Aprobar los Estatutos en todas sus partes y otorgarles la Personería Jurídica. Publíquese en el Diario Oficial. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia por Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, Fondo Especial 2020, la cantidad de Dos mil novecientos sesenta y uno 90/100 dólares (\$ 2,961.69), según detalle: valor que corresponde al pago de seis metros de arena, dieciocho metros de piedra (\$ 600.00) del perfil: Suministro de materiales para construcción de muro de retención en vivienda de Gonzalo Escobar Rodríguez, afectado por la Tormentas del Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro; pago de materiales y accesorios de construcción (507.94) del perfil: Construcción de muro de retención en sector conocido como Los Alvarenga del Caserío Valle Nuevo, Cantón San Pedro, pago de materiales de construcción (\$ 932.50) del perfil: Suministro de materiales para la reconstrucción de vivienda afectada por Tormenta Tropical de la señora Iris Liduvina Gómez de Torres, Pasaje Los Alfaro, Cantón Azacualpa; pago de quince bolsas de cemento (\$ 131.25) del perfil: Suministro de materiales para la reconstrucción de muro de retención en vivienda dañada del señor José Pascual Martínez Escobar Cantón San Antonio; pago de materiales de construcción (\$ 790.00) del perfil: Suministro de materiales para construcción de vivienda del señor José Armindo Castro Rodríguez, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Veintiocho 00/100 dólares (\$ 28.00), valor que corresponde al pago de un día por servicios de limpieza de casa comunal en evento social el día veinte de marzo, a la señorita Yenifer Yuridia Cornejo Escobar. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código

Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Rehabilitación y reparación de Infraestructura del Municipio de Victoria, Fondo de emergencia 2020, la cantidad de Seis mil setecientos noventa y nueve 75/100 dólares (\$ 6,799.75), según detalle: valor que corresponde al pago de doce metros de arena, veinticuatro metros de piedra (\$ 900.00) del perfil: Construcción de muro de retención en conexión entre Caserío Los Torres y Caserío Los Escobares, Cantón San Pedro; pago de cincuenta bolsas de cemento (\$ 437.50), del perfil: Construcción de empedrado fraguado en tramos críticos en calle que conduce de Caserío El Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol; pago de cien bolsas de cemento (\$ 875.00) del perfil: Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica en calle principal que conduce hacia Caserío El Rodeo, Cantón Santa Marta; pago de materiales y herramientas de construcción: (\$ 590.50) del perfil: Construcción de empedrado fraguado en tramos críticos de calle que conduce a Caserío San Jorge, Cantón San Antonio; pago de cincuenta bolsas de cemento (\$ 439.00) del perfil: Empedrado fraguado en tramo crítico de calle que conduce a Caserío Los Reyes, Cantón San Pedro; pago de treinta y cinco bolsas de cemento (\$ 307.25) del perfil: Concreteado de un tramo en cuesta crítica que conduce hacia Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro; pago de sesenta bolsas de cemento (\$ 525.00) del perfil; Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de la señora Francisca Ramírez de Rivas, Cantón Bermuda; pago de cien bolsas de cemento (\$ 875.00) del perfil: Construcción de empedrado fraguado y concreto hidráulico en tramo crítico en calle que conduce a Caserío El Amatón, Cantón Azacualpa; pago de setenta bolsas de cemento y dieciséis reglas pachas de seis varas (\$ 708.50) del perfil: Construcción de concreto hidráulico en tramo de calle que conduce a Caserío San Francisco, Cantón San Antonio; pago de veinte bolsas de cemento (\$ 180.00) del perfil: Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda del señor José William Portillo Escobar, Cantón San Antonio; pago de veinte bolsas de cemento (\$175.00) del perfil: Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de la señora María Victoria Laínez Escobar, Cantón San Antonio; pago de veinte bolsas de cemento (\$ 175.00) del perfil: Suministro de materiales para la construcción de canaleta en vivienda del señor Juan Pablo Portillo Hernández, Cantón San Antonio; pago de cincuenta bolsas de cemento (\$ 437.50) del perfil: Suministro de materiales para la construcción de muro de retención en casa de Rosalina Rivera Rodríguez, Cantón San Antonio; pago de veinte bolsas de cemento (\$ 175.00) del perfil: Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de señora Ana María Bonilla Díaz, Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El concejo Municipal en vista de que la motoniveladora y retroexcavadora, propiedad de la Municipalidad, presentó fallas lo que generó el paro de labores de mantenimiento de calles, posteriormente fueron trasladados al taller para la respectiva revisión y posterior diagnóstico, se presentó las cotizaciones del costo de la reparación de dicha maquinaria por la empresa TECONSA S.A. DE C.V. por la cantidad de Mil quinientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 1,575.00) por la reparación de la motoniveladora y Tres mil seiscientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 3,645.00) por la reparación de la retroexcavadora. El Concejo Municipal considerando que dicha maquinaria es necesaria su reparación y en base al Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar la reparación de la retroexcavadora y motoniveladora a la empresa TECONSA, S.A. DE C.V. por la cantidad de Cinco mil doscientos veinte 00/100 dólares (\$ 5,220.00). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Reactivación Económica del Municipio de Victoria, Fondo de Emergencia 2020, la

cantidad de Ciento trece 46/100 dólares (\$ 113.46), valor que corresponde al pago de repuestos para desgranadora del perfil: Reactivación económica del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento Setecientos setenta y uno 15/100 dólares (\$ 771.15), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de del vehículo Isuzu. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 45.00), valor que corresponde al pago por reubicación de antena de Radio Municipal para ajuste de señal de frecuencia. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos diecinueve 50/100 dólares (\$ 819.50), valor que corresponde al pago de arbitraje de ocho partidos en las diferentes categorías, pago de veintidós bolsas de cal para marcación de cancha, correspondiente al 17° Torneo de Fútbol, organizado por la Municipalidad, Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Quinientos ochenta 00/100 dólares (\$ 580.00), valor que corresponde al pago de planilla de barrenderos que laboraron en periodo vacacional de Semana Santa. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento setenta y seis 00/100 dólares (\$ 176.00), valor que corresponde al pago de cuatro días por servicios de electricidad en mantenimiento del alumbrado público al señor Miguel Ángel López Núñez. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento treinta y dos 00/100 dólares (\$ 132.00), valor que corresponde al pago de tres días por servicios de electricidad en mantenimiento y reparaciones en Molino Municipal al señor Miguel Ángel López Núñez. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía, Cementerios y Casa Comunal). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Reactivación Económica, la cantidad de Trescientos veinticuatro 72/100 dólares (\$ 324.72), valor que corresponde al pago de lubricantes y repuestos para desgranadoras del perfil: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal,

ACUERDA: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00), valor que corresponde al pago por alquiler de camión de volteo para reparación y mantenimiento de calles en caserío La Montaña, Caserío Las Vegas, Puerto Las Flores, Catarina Arriba y Catarina Abajo del Cantón Paratao del 1 al 10 de marzo del corriente año. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto los regidores Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que no se siguió una programación para cumplir con el mantenimiento de calles en todos los cantones. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seiscientos doce 00/100 dólares (\$ 612.00), valor que corresponde al pago por reparación de motor eléctrico de molino municipal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, ACUERDA: Erogar del Fondo Rehabilitación y reparación de infraestructuras del Municipio de Victoria, la cantidad de Mil ochocientos noventa y seis 00/100 dólares (\$ 1,896.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 3 del perfil: Construcción de muro de retención en conexión entre Caserío Los Torres y Caserío Los Escobares, Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos cuarenta y seis 90/100 dólares (\$ 346.90), valor que corresponde al pago por mantenimiento de fotocopiadora Kiosera, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable, Caserío El Ocotillo, la cantidad de Once 50/100 dólares (\$ 11.50), valor que corresponde al pago materiales de fontanería para mantenimiento de la tubería. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil trescientos sesenta y seis 94/100 dólares (\$ 1,366.94), valor que corresponde al pago por servicios de transporte y manejo integral de desechos sólidos, correspondiente al mes de marzo. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil ochocientos diecisiete 46/100 dólares (\$ 2,817.46), valor que corresponde al pago de materiales eléctricos. Proyecto: Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto los regidores Richards Enmanuel Pérez Escalante,

Cuarto Regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que no se cuenta con informes que justifiquen dicha erogación. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuatrocientos siete 25/100 dólares (\$ 407.25), valor que corresponde al pago de almuerzos a personal que colaboró en la entrega de bolsas durante trece días del mes de enero. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO NUEVE

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día veinte de abril del año dos mil veintiuno, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta, Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor

Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, ACUERDA: Erogar del Fondo Rehabilitación y reparación de infraestructuras del Municipio de Victoria, la cantidad de Dos mil trescientos cincuenta y seis 88/100 dólares (\$ 2,356.88), valor que corresponde al pago de materiales para la reconstrucción de vivienda afectada por incendio del señor Alfredo Torres, ubicada en Caserío El Limo, Cantón Paratao. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, ACUERDA: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos noventa y dos 00/100 dólares (\$ 392.00), valor que corresponde al pago de cuarenta y nueve camionadas de balasto utilizadas en la reparación y mantenimiento de calles de los diferentes Caseríos del Cantón Azacualpa. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Quinientos 100 dólares (\$ 500.00), valor que corresponde a los gastos efectuados de Fondo Circulante durante el mes de abril del presente año, liquidados al diecinueve de abril, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para personas	\$ 76.23
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 34.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 84.04
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 4.77
54204- Servicios de Correo	\$ 2.00
54301- Mante. Y Rep. De bienes muebles	\$ 15.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 25.00
Reintegro al Fondo Común	\$ 258.96

Total de Caja Chica..... **\$500.00.** Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente, la cual se denominará: **Alcaldía Municipal de Victoria/ Proyecto: Compra de materiales eléctricos y pago de mano de obra para la reparación de iluminación pública el área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2021,** en la Sucursal del Banco Cuscatlán de El Salvador S.A., Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma del Tesorero Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El concejo Municipal en uso de las facultades

legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Rehabilitación y reparación de Infraestructuras del Municipio de Victoria, la cantidad de Cuatro mil quinientos ocho 15/100 dólares (\$ 9,509.65), valor que corresponde al pago para la construcción de una caseta (\$ 2,600.00), del perfil: Construcción de caseta para reuniones de personal y trabajos en Clínica médica de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal, pago de mano de obra por construcción de vivienda (\$ 890.00), pago de materiales eléctricos (\$ 208.15) del perfil: Reconstrucción de vivienda afectada por incendio del señor Alfredo Torres, ubicada en Caserío El Limo, Cantón Paratao, pago de ciento cincuenta bolsas de cemento, pago de herramientas y materiales de construcción, pago de veintisiete metros de arena y cuarenta y ocho metros de piedra (\$ 4,011.00) el perfil: Construcción de muro de retención en conexión entre Caserío Los Torres y Caserío Los Escobares, Cantón San Pedro; pago de ochenta bolsas de cemento (\$ 720.00) del perfil: Construcción de empedrado fraguado en tramos críticos en calle que conduce de Caserío El Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Azacualpa, pago de cincuenta y cinco bolsas de cemento (\$ 495.00) del perfil: Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica en calle principal que conduce hacia Caserío El Rodeo, Cantón Santa Marta; pago de veintidós bolsas de cemento (\$ 198.00) del perfil: Empedrado fraguado en tramo crítico de calle que conduce a Caserío Los Reyes, Cantón San Pedro; pago de veinticinco bolsas de cemento y tres metros de arena (\$ 300.00) del perfil: Construcción de empedrado fraguado en tramos críticos de calle que conduce a Caserío San Jorge, Cantón San Antonio; pago de diez bolsas de cemento (\$ 87.50) del perfil: Suministro de materiales para la construcción de horcones de concreto para vivienda del señor Victorino Morales Ayala, Caserío Piedras Gordas, Cantón San Antonio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cuatrocientos setenta y cuatro 10/100 dólares (\$ 1,474.10), valor que corresponde al pago por repuestos, lubricantes, reparación y mantenimiento de vehículo internacional, durante el mes de marzo. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cuatrocientos noventa y ocho 44/100 dólares (\$ 1,498.44), valor que corresponde al pago de repuestos y mantenimiento de vehículos trenes de aseo, placa 15470 y placa 9650. Proyecto: Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ochocientos ochenta y cuatro 14/100 dólares (\$ 884.14), valor que corresponde al pago de cuota # 1 y # 2 de póliza de seguro del vehículo Mitsubishi blanco, pago de cuota # 6 de póliza de seguro de vehículo azul oscuro, pago de cuota número 6 de vehículo Isuzu blanco, pago de cuota # 5 y # 6 de póliza de seguro de vehículo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil setecientos treinta y siete 65/100 dólares (\$ 1,737.65), valor que corresponde al pago por nueve días de servicios de electricidad en

instalaciones de sistemas eléctricos en viviendas de familias de bajos recursos, compra de materiales eléctricos. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto los regidores Richards Emmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que no se cuenta con informes que justifiquen dicha erogación. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento dos 00/100 dólares (\$ 102.00), valor que corresponde al pago de seis pipas de agua para mercado Municipal. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerio y Casa Comunal, año 2021. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia por Pandemia de COVID-19, Fondo Especial, la cantidad de Cincuenta y uno 00/100 dólares (\$ 51.00), valor que corresponde al pago por dos viajes de agua para regado de calle en el mes de agosto del año dos mil veinte y un viaje suministrado a personal que se encuentra en Puente de la Integración. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento treinta y seis 00/100 dólares (\$ 136.00), valor que corresponde al pago de ocho viajes de agua, regadas en calles hacia Puente la Integración, Cantón El Zapote en el año dos mil veinte y cantón el Caracol, Cantón Rojitas en enero y febrero del corriente año. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento setenta y ocho 00/100 dólares (\$ 178.00), valor que corresponde al pago de ocho arbitrajes en ambas categorías, correspondientes al 17º Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la Municipalidad. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura. Comuníquese para los efectos legales y contables.. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil seiscientos veinte 00/100 dólares (\$ 5,620.00), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de retroexcavadora y motoniveladora, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto los regidores Richards Emmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que no se ha seguido una programación para darle cumplimiento al mantenimiento de calles. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Novecientos cincuenta y dos 85/100 dólares (\$ 952.85), valor que corresponde al pago de materiales eléctricos, los cuales fueron utilizados en

reparaciones de los diferentes Centros Escolares que fueron utilizados como Centros de Votación para las Elecciones de Parlamento Centroamericano, Asamblea Legislativa y Concejos Municipales 2021. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto los regidores Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que no se discutió la erogación. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable, Caserío El Ocotillo, la cantidad de Noventa y nueve 84/100 dólares (\$ 99.84), valor que corresponde a la adquisición de un protector de voltaje para motor monofásico. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Sesenta 00/100 dólares (\$ 60.00), valor que corresponde a la adquisición de un disco duro de 500 GB para equipo informático de la Unidad de Presupuesto. Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad, año 2021. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Ministerio de Justicia, la cantidad de Veintidós mil novecientos noventa y nueve 80/100 dólares (\$ 22,999.80), valor que corresponde al pago de la estimación final, a la empresa CONSITERRA S.A. DE .C.V. correspondiente al Proyecto: Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios sanitarios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha La Loma, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Ministerio de Justicia, la cantidad de Treinta y siete mil cuatrocientos trece mil 83/100 dólares (\$ 37,413.83), valor que corresponde al pago de la estimación # 3, a la empresa CONSITERRA S.A. DE .C.V. correspondiente al Proyecto: Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de canchas de fútbol rápido en el Polideportivo, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Nueve mil 00/100 dólares (\$ 9,000.00), valor que corresponde a la compra de ocho cisternas de cinco mil litros con sus accesorios y materiales de construcción. Proyecto: Suministro de tanque cisterna y accesorios a personas de escasos recursos en Cantón Paratao. correspondiente al Proyecto: Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios sanitarios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha La Loma, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El concejo Municipal en vista de la Liquidación elaborada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social al empleado Tony Henry Torres Pineda, por renuncia voluntaria, elaborada el día doce de abril del corriente año y en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del

Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos treinta y cuatro 10/100 dólares (\$ 734.10), valor que corresponde al pago de liquidación por renuncia voluntaria al empleado Tony Henry Torres Pineda, quien laboró en esta municipalidad desde el año dos mil dieciséis hasta el treinta de abril del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal considerando que se encuentran firmadas y selladas un paquete de cartas de venta y tomando en cuenta que dichas firmas correspondientes al Alcalde Municipal y Secretaria Municipal, ya no serán válidas, y en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Cancelar y anular treinta Cartas de Venta de la Serie "K" N° 092721 al N° 92750. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento dieciocho 00/100 dólares (\$ 118.00), valor que corresponde al pago por publicación en el Diario Oficial de los estatutos de la ADESCO de Caserío El Arenero, Cantón Azacualpa. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en vista de que su ejercicio como funcionarios públicos finaliza el día treinta de abril del corriente año y que por lo tanto se hará entrega de bienes, fondos, valores, derechos y obligaciones, correspondiente al periodo 2018-2021 y en base al Art. 30, numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conformar las Comisiones para la entrega de bienes, fondos, valores, derechos y obligaciones, según detalle:

- Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal y Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente (Unidad de Activo Fijo)
- Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal y Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente (Unidad de sindicatura, Unidad de Secretaría Municipal, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad de Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, Unidad de Despacho Municipal, Unidad de Gerencia Municipal, Normativa Técnica y Legal interna (Manuales, Reglamentos e Instructivos)
- María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y emérita Ayala de López, Secretaria Municipal (Unidad de Medio Ambiente, Unidad de la Mujer, Unidad de la Niñez y Adolescencia, Unidad de Proyección Social y Comunicaciones).
- Richards Enmanuel Pérez Escalante, Quinto Regidor Propietario, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario (Unidad de Catastro, Unidad de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, Unidad de Registro del Estado Familiar).
- Juan Ayala Argueta, Segundo Regidor Suplente, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario (Unidad de Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad).
- Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CIUDAD VICTORIA, HACE CONSTAR: Que se cierra el presente Libro de Actas y Acuerdos Municipales del concejo Municipal, que contiene nueve actas, habiendo utilizado sesenta y tres, todas firmadas y selladas con el sello de la Alcaldía Municipal de Victoria.

Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Cabañas, al treinta de abril del año dos mil veintiuno.

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

